



ANALES  
del  
Colegio Oficial  
de Veterinarios  
de la Provincia



Año XXX - N.º 350

Octubre - Noviembre 1973

# COMPLEXUS TURA 3-B

(elixir)

Como reconstituyente y anti-anoréxico. En todos los casos de hipovitaminosis del grupo B. Estimulante de las defensas orgánicas.

## LUBRICANTE QUIRURGICO TURA

## POLVO OCULAR TURA

(micropolvo)

Antiséptico protector. Insustituible en exploraciones rectales y vaginales. El único preparado que elimina malos olores.

## SULFATURA "A"

(polvo)

Para la prevención y terapia de las enfermedades localizadas en los órganos de la visión de los animales domésticos.

## SULFATURA "B"

(polvo)

Expectorante báquico y antiséptico para el ganado.

## TURA PROTECTOR DERMICO

Fórmula especial para perros y gatos

## TURABAT "C"

(tópico)

Para la limpieza de la piel en seborreas, caspa, pruritos inespecíficos, eczemas, acnés, dermatitis de contacto y para el lavado y aseo de los animales. Beneficia el pelaje y mantiene la piel con un pleno poder biológico comunitario.

## TURACOLIN

(cápsulas)

Eczemas secos y húmedos. Herpes. Seborrea. Acné. Sarnas. Dermatosis de origen alimenticio y carenciales. Alergias de origen parasitario. Quemaduras

## TURADIN "C"

(gotas)

Tenífugo específico del perro que no produce vómito.

## 2-E TURA

(polvo para preparar suspensión)

Otitis agudas y crónicas, catarrales, otalgias, mastoiditis, furunculosis del conducto auditivo externo

En afecciones de las vías respiratorias: neumonías, bronconeumonías, secuelas de enfermedades víricas, etc.

En afecciones de los tejidos: abscesos, heridas supuradas, fistulas, etc.

En otitis, infecciones oftálmicas, gastrointestinales y del aparato urinario.

En aquellos casos en que los micro-organismos productores de la enfermedad, hayan demostrado ser resistentes a otros antibióticos.

Laboratorio TURA  
Tel. 224 62 74



Av. República Argentina, 55  
BARCELONA-6

# ANALES del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia

Mallorca, 217 - BARCELONA - 8

Año XXX - N.º 350

Depósito Legal B. 8240-1958

Octubre - Noviembre 1973

---

## ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS

*Inauguración del Curso 1973-1974*

23 de Octubre de 1973

## Memoria del Curso Académico 1972-1973

Dignísimas autoridades, señores académicos, señoritas, señores:

Un año más nos reunimos los miembros de esta Academia para iniciar una nueva etapa de nuestra corporación, una nueva etapa en la que estamos seguros todos nosotros nos esforzaremos y pondremos toda la ilusión en igualar y si nos es posible superar la labor de años anteriores.

Antes de dar inicio a la sesión científica inaugural, como de costumbre y de acuerdo con nuestros estatutos, haremos un resumen de las actividades de esta Academia durante el pasado curso académico 1972-1973.

### **Movimiento del personal académico**

Durante el pasado curso ningún miembro ha ingresado en el escalafón de académicos numerarios, sin embargo, lamentablemente, nos vemos obligados a citar como baja los nombres de cuatro compañeros, miembros de esta Academia fallecidos durante el pasado curso académico.

El 26 de junio de 1972 falleció en Barcelona el doctor don Alfredo Albiol Gas. Amante de la profesión e infatigable en su trabajo, dedicó todo su esfuerzo y entusiasmo al frente del Colegio de Veterinarios del año 1949 al 1952 y como Presidente del Colegio de Veterinarios de España en los años 1951 al 1953.

Jefe de la Sección Económica en la Junta de Gobierno de 1946 a 1949, con los compañeros Puigdollers, Carreras, Séculi, Riera Adroher, fue de los iniciadores de la primera celebración de la festividad de San Francisco de

Así, que hasta la fecha no ha dejado de celebrarse y asimismo en aquella época se empezó con la financiación de los premios Darder (Clínica), Farreras (Sanitario) y Rosell Vila (Zootécnico) y la iniciación de las actividades de los cursos académicos anuales. A pesar de su gran categoría profesional dejó un surco de gentileza, amabilidad y aprecio.

El doctor don Benito Carbó Coll falleció en Villanueva y la Geltrú el 4 de marzo de 1973. Cursó estudios en la entonces Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza, siendo nombrado en 1909 veterinario municipal de Villanueva y Geltrú, cuyo cargo desempeñó durante 47 años hasta su jubilación. Ocupó el cargo de Técnico Bacteriológico del Laboratorio de Higiene de dicha localidad, fue muy amante de su profesión.

En Barcelona, a los 75 años, falleció el doctor don Luis Domenech Lafuente. Ingresó por oposición en el cuerpo de veterinaria militar en el año 1919. Asistió a las operaciones de Marruecos y a la campaña de Rusia, ocupando a su regreso a España diversos destinos, hasta ostentar el mando de la Cuarta Unidad de Veterinaria Militar, siendo Jefe de los Servicios Veterinarios.

El 12 de mayo y a la edad de 88 años falleció el decano de nuestra Academia el doctor don Adolfo Vives Homet. Estudió en la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza empezando a ejercer la profesión a la temprana edad de los 23 años. Llevó una vida profesional muy activa ejerciendo 47 años como veterinario titular hasta su jubilación. Formó parte de la Junta del Colegio en calidad de vocal. De carácter abierto y afable con su gran simpatía se ganó la amistad de cuantos le conocieron.

Tenemos que lamentar asimismo la pérdida de uno de nuestros académicos correspondientes y uno de los compañeros que ha dejado escuela dentro de la profesión veterinaria. El 26 de noviembre falleció el profesor doctor don Rafael Sarazá Ortiz, Catedrático de Etnología y Producciones Animales de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense. Antes había sido Catedrático de Zootecnia de la Facultad de Veterinaria de León, dentro de la que llegó a ser vice-decano.

A todos ellos que Dios les dé su merecido descanso.

### Sesión inaugural del Curso 1972-1973

La sesión inaugural del curso académico 1972-1973 tuvo lugar el día 9 de noviembre, durante la cual el profesor Raymón Ferrandó, Catedrático de la Escuela Veterinaria de Alfort (París), pronunció una conferencia sobre «La dietética del hombre a través de la alimentación animal», en el curso de la misma el profesor Ferrandó fue analizando la influencia que la alimentación animal puede ejercer sobre la calidad de los alimentos básicos consumidos por el hombre.

La importancia del tema y las doctas palabras del conferenciante estuvieron a la altura de la sesión inaugural.

### Sesiones científicas

La sesión científica correspondiente al mes de febrero corrió a cargo del doctor Vicente de Andrés y Andrés, Profesor del Instituto National de la Recherche Agronomique, Station de Recherches Avicoles de Nouzilly (Francia), con el tema «La aflatoxicosis y la degeneración grasa del hígado en ponederas». Empezó su disertación indicando que la incidencia, la casuística y la atención a las enfermedades de nutrición no tuvieron clientela por no ser tan drásticas ni tan urgentes, pues las más de las veces su cronicidad no advertida se terminaba súbitamente por la muerte debida a gérmenes que encontraron terreno preparado en la progresión de una enfermedad crónica de la nutrición, con diagnóstico sobre el último germen, causa final de unos efectos nutritivos negativos que fueron predisponentes.

El doctor Carlos Compairé Fernández fue nuestro invitado para la reunión científica del mes de abril. Disertó sobre el tema «Hipersensibilidad post-vacunal en la inmunización anti-aftosa». En su inicio nos muestra la importancia que tiene en el mundo la fiebre aftosa y sobre todo en la Europa continental entrando a continuación en la serie de problemas post-vacunales que se presentan en forma de hipersensibilidad y anafilaxis exponiéndonos unas interesantísimas estadísticas tanto del extranjero como de España.

El día 24 de mayo se desarrolló la sesión científica correspondiente a este mes, con la intervención del doctor don Francisco Tortuero Cosials que disertó sobre el tema «Influencia de la alimentación en el contenido en colesterol de la yema de huevo, y su relación con las enfermedades vasculares del hombre».

Trató de la bioquímica, metabolismo y biosíntesis del colesterol. Estudia el aspecto relacionado con el colesterol en la yema de huevo y factores que modifican su contenido y el colesterol y las enfermedades vasculares del hombre para llegar al convencimiento de que es mucho más peligroso abandonar los huevos o los productos lácteos de nuestras dietas que su consumo.

El 26 de julio de 1973 en sesión ordinaria se procedió a la sesión de clausura del curso académico 1972-1973 cuya parte científica corrió a cargo del doctor Esteban Fernández comentando una magnífica e interesante exposición de diapositivas en color sobre «Clasificación de Canales Porcinos en la Comunidad Económica Europea» hacia la cual debemos orientarnos ante la posible y conveniente entrada de España en la misma.

El doctor Esteban fue muy aplaudido declarando a continuación el doctor Puchal clausurado el Curso Académico 1972-1973 de la Academia de Ciencias Veterinarias de Barcelona.

### Renovación de cargos

El día 26 de julio de 1973 en Asamblea General Ordinaria tuvo lugar siguiendo nuestros estatutos la renovación de la mitad de la Junta de Gobierno

de esta Academia con la elección de los cargos de Presidente, y Presidentes de las Secciones de Avicultura, Bromatología, Ciencias, Cirugía y Clínica de Pequeños Animales, para cuyos cargos fueron designados los doctores Costa Batllori, Moné Orga, Sans Royo, Camacho Ariño, Luera Carbó y Bernal García, respectivamente.

### **Honores y distinciones. Otras actividades**

En la «Semana Veterinaria de Estudios sobre Ganado Vacuno de Carne en Cría Extensiva» celebrada por el Iltre. Colegio de Veterinarios de Sevilla del 16 al 22 de octubre de 1972, presentó una ponencia el doctor Amich Galí que ante un número muy elevado de asistentes tuvo una brillante actuación.

Del 23 al 28 de octubre de 1972 tuvo lugar en Madrid, el «II Congreso Mundial de Alimentación Animal». Ante una asistencia de más de 1.500 técnicos de más de 60 países, nuestra Academia además de numerosos asistentes estuvo representada por los doctores Amich Galí y Costa Batllori que colaboraron como ponentes o presentando comunicaciones.

El día 3 de noviembre de 1972 el Académico doctor Mas Perera invitado por el Club Español del Perro Policía, pronunció en los salones del Club Náutico de Palma de Mallorca una conferencia sobre «Las posibilidades olfativas del perro de policía en la lucha antidrogas» dentro del ciclo de conferencias que bajo el lema «La lucha social contra las drogas» organiza el citado club.

En reunión científica celebrada el 28 de noviembre en la Real Academia de Medicina de Barcelona disertaron los doctores Séculi Brillas y Costa Batllori sobre el tema «El empleo de antibióticos en la alimentación animal. Residuos en la carne» y a continuación el doctor Séculi Brillas sobre «Rinitis atrófica».

El 3 de febrero tomó posesión de la Subdirección General de Sanidad Veterinaria nuestro académico y querido compañero don Antonio Borregón Martínez pocos días después de cumplirse siete años de su toma de posesión como Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria de Barcelona.

El 15 de febrero leyó su tesis doctoral en la Facultad Veterinaria de Zaragoza, don Luis Viñas Borrell. La tesis versó sobre «Estudios morfológicos e histoquímicos en la mucosa intestinal de los terneros de carne blanca, como base para el conocimiento del síndrome de malabsorción» dirigida por el profesor don Clemente Sánchez Garnica y Montes, mereciendo la calificación de sobresaliente «cum laude».

Con gran brillantez se celebró en Madrid los días 26 al 30 de marzo el Cincuentenario de la Organización Nacional Veterinaria. En esta conmemoración nuestra Academia estuvo dignamente representada con gran asistencia de académicos.

El pasado mes de abril se celebró el Congreso Inglés sobre Clínica de Pequeños Animales en Londres, el III Congreso Internacional de Clínica Porcina en Lyon (Francia) y el IV Congreso Internacional de Veterinarios Especialistas en Clínica de Pequeños Animales en San Remo (Italia). A dichos congresos asistieron miembros de nuestra Academia.

El doctor Costa Batllori disertó sobre «Algunos aspectos de la alimentación del conejo» en la Exposición de Cunicultura de Erba, celebrada en Como (Italia) el pasado mes de septiembre.

En la III Semana Porcina del Sudeste celebrada en Lorca (Murcia) los días 18 al 22 de septiembre, intervinieron brillantemente los miembros de nuestra Academia, doctores Jaime Alsina Calvet, Antonio Concellón Martínez, Juan Brenes Payá, Buenaventura Perelló Olivella, Angel Lázaro Porta y Juan Amich Galí.

El 4 de octubre y por primera vez fuera de nuestra ciudad, en Vich, se celebró la festividad de nuestro patrón San Francisco de Asís. En dicha conmemoración y con un récord de asistentes el doctor don Juan Bautista Serra Padrosa, Director General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios impuso la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los doctores Antonio Borregón y Arsenio de Gracia. Durante el mismo acto se otorgaron los títulos de Colegiados de Honor a los doctores Julio César Rubio y Jacinto Torá. Asimismo también se otorgaron los títulos de Colegiados de Honor a 2 asiduos colaboradores de esta Academia de Ciencias Veterinarias, los profesores don Angel Sánchez Franco y don Clemente Sánchez Garnica y Montes.

El doctor Francisco Lleonard Roca presentó una ponencia sobre «El diagnóstico clínico en la albeytería española», en el VI Congreso Internacional de Veterinaria celebrado en Hannover (Alemania) durante los días 4 al 9 del presente mes.

Dentro del programa de la XI Reunión Científica Anual de la Sociedad Ibérica de Nutrición Animal presentó una ponencia el doctor Costa Batllori.

Con gran brillantez se ha celebrado en nuestra ciudad los días 5, 6 y 7 del presente mes, el XIV Simposio Regional de los Colegios Veterinarios de Cataluña y Baleares y I Congreso Internacional de la Asociación de Veterinarios Especialistas de Pequeños Animales. Con gran asistencia de veterinarios de todas las regiones de España nuestra academia además de estar presente con gran número de miembros fue representada por los doctores Séculi Brillas, Luera Carbó, Bernal García, Séculi Palacios, Marín Ochoa, Caballer Rigol, Más Parera, Cidón Domínguez, Colomer Capdaigua y Camacho Ariño que presentaron ponencias, comunicaciones o actuaron como presidentes.

Cabe destacar finalmente que durante el presente mes ha tenido lugar el traslado provisional del local Colegial a la calle Mallorca, 217, con motivo del derrumbamiento del antiguo local para la construcción de una nueva

sede, ya que el que disponíamos hasta la fecha resultaba insuficiente para nuestras actividades. Con tal motivo, durante el presente curso las actividades de esta Academia de Ciencias Veterinarias tendrán lugar en la Real Academia de Medicina que tan gentilmente nos ha ofrecido su sede y a la cual damos nuestras más expresivas gracias.

José M.<sup>a</sup> Gomis Colls

### III CONGRESO INTERNACIONAL DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA VETERINARIA PORCINA

El próximo año 1974, durante los días 12-14 de junio tendrá lugar en Lyon (Francia), en el Palacio de Congresos, este Congreso de la International Pig. Veterinary Society (I.P.V.S.).

El día 12 se dedicará a la Fisiología y Patología del aparato Respiratorio. El día 13 a Fisiología y Patología del aparato Digestivo. Cerdos S.P.F. El cerdo como animal de Laboratorio. Peste Porcina. El día 14 a Enfermedades parasitarias y su Terapéutica. Nutrición y Patología. Fisiología y Patología de la Reproducción. Fiebre Aftosa. Inspección de alimentos de origen animal. Economía y Manejo de la producción porcina.

La cuota de inscripción es de 120 dólares para los congresistas y 50 para los acompañantes, dando derecho a la comida del mediodía en el propio Congreso y la recepción de los trabajos impresos. Puede hacerse a «Congres Mondial sur les Maladies du Porc» - B.P. 28 - 69263 LYON. CEDEX 1.

Los idiomas oficiales para la traducción simultánea y trabajos son el inglés, francés y alemán.

### CURSO DE DIPLOMADOS EN SANIDAD

El B.O. del Estado del día 6 de noviembre publica la Resolución de la Dirección General de Sanidad, convocando un Curso de Diplomados en Sanidad para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, en varias escuelas departamentales, entre ellas Barcelona.

Las solicitudes se cursarán en un plazo de 30 días naturales a partir del día 6 del actual, a la Secretaría del Director de la Escuela Nacional de Sanidad, Ciudad Universitaria, Madrid-3, a través de los Gobiernos Civiles o de las oficinas de Correos.

El curso comenzará el día 10 de enero de 1974 y tendrá una duración de tres meses.

El mismo Boletín convoca un curso de idénticas características al anterior, pero a celebrar exclusivamente en la Escuela de Sanidad de Madrid, encontrándose en este Colegio, las bases y condiciones de los cursos citados estarán a disposición de quienes les interese.

## LA FESTIVIDAD DE SAN FRANCISCO DE ASIS

El pasado día 4 de octubre, con un espléndido día de sol, celebró el Colegio por primera vez la festividad de San Francisco de Asís, fuera de su sede social de Barcelona, para acudir a la ciudad de Vic. Iniciado el derribo del local de la Avda. República Argentina, 25 y coincidiendo con el deseo expresado por numerosos compañeros, los actos fueron programados para tener lugar en la comarca de Ausona.

A las 11, en la iglesia Catedral de Vic, se celebró el oficio, completado con una bella plática, que fue presidido por el Excmo. señor Director General de Industrias Agrarias y Mercados de Origen, don Juan B. Serra Padrosa, el Iltre. señor Subdirector General de Sanidad Veterinaria, don Antonio Borrígón Martínez, el Iltre. Jefe de la Sección Técnica del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, don Vicente Serrano Tomé y el representante del Iltre. señor Subdirector General de Sanidad Animal, Consejero del Consejo Superior Agrario, don Salvador Martín Lomeña, a quienes acompañaron con el Presidente del Colegio, don José Séculi Brillas, los demás miembros de la Junta de Gobierno, así como gran número de compañeros, esposas y familiares. La Catedral de Vic ofreció un magnífico aspecto.

Seguidamente y desde el propio atril, se explicó a los asistentes la historia y el significado de las pinturas murales de Sert, para a continuación visitar la Catedral, los claustros, la cripta románica, el Museo Episcopal, el primero de Europa en Arte Románico por su calidad y cantidad, así como los demás salones del Museo, con pinturas, cerámica, monedas, retablos, utensilios históricos, etc., realmente magníficos. En los mismos claustros la «Coral Canigó» nos obsequió con una amplia actuación de variadas canciones regionales, que fueron largamente aplaudidas.

La gran mayoría con sus coches y otros con el autocar organizado por el Colegio y puesto a disposición de los que prefirieron este medio para viajar desde Barcelona, se trasladaron los colegiados y familiares al Parador Nacional de Turismo del Pantano de Sau, donde fue servido un selecto y variado aperitivo.

Si bien los salones del Parador son adecuados para unas 150-180 personas, la notable inscripción de asistentes superó todas las previsiones. Parecía que no podían adaptarse las dificultades y muchos compañeros que demoraron un poco su inscripción no podrían participar. No obstante, las intensas gestiones realizadas, en especial por el Veterinario Titular de la zona, don José Berga Jutglar, hizo que finalmente el Director del Parador transigiera y a pesar de las dificultades de personal y de espacio, fueron atendidos los 285 inscritos.



Aspecto parcial de la comida de Hermandad.



Otro aspecto de la misma.



Salón donde se sirvió el aperitivo.



Presidencia del Acto.



Los niños Olga Navarro Vallés y José M.<sup>a</sup> Lázaro  
reciben el premio por sus estudios.



La niña Dolores M.<sup>a</sup> Berga Salomó, al recibir su premio.



Don Manuel Lombardo Grifoll, premiado por su 6.<sup>o</sup> Curso de Enseñanza General Básica.

A pesar de estas dificultades, a expensas del espacio vital que le correspondía a cada uno y una ligera lentitud en el servicio, fácilmente comprensible ante una asistencia superior en un 55 por ciento a la prevista, se sirvió en unos salones magníficamente adornados e impresionantes, un excelente Almuerzo de Hermandad, de verdadera calidad.

Terminado éste, tuvo lugar el tradicional acto social. El Presidente señor Sèculi destacó el éxito de asistencia, superior a todos los años en esta XXVIII celebración de la Festividad y el maravilloso marco que había sido la Catedral y su Museo, por lo que felicitaba a los organizadores señores Loustau, Solà Pairó, Forés y Berga. Hizo constar que por primera vez en un acto social coincidían las dos máximas figuras representativas de la Veterinaria Española: un Director General del Ministerio de Agricultura y un Subdirector General del Ministerio de la Gobernación, de los cuales dependían las soluciones de serios problemas profesionales, contando con su valía y capacidad para saber y poder aplicar las soluciones justas y adecuadas.

Citó la presencia de las demás autoridades del Consejo General, Subdirección General de Sanidad Animal, Jefatura Provincial de Sanidad e Inspector de Sanidad Veterinaria, Delegado Provincial de Agricultura y los Jefes de Producción Animal e Industrias, Diputación Provincial, Jefe de los Servicios de Veterinaria Militar, Jefe de los Servicios Veterinarios de Barcelona, etc., agradeciendo a todos su asistencia.

A continuación el Secretario de la Junta, don Juan Lucena Solá y el Jefe de la Sección Económica, don José Pascual Bertrán, procedieron a distribuir los Premios de Estímulo al Estudio que correspondieron a los siguientes hijos de compañeros, los cuales personalmente, en su casi totalidad, pasaron a recoger el premio a sus meritorias calificaciones escolares:

*2.<sup>º</sup> Curso E.G.B.: don Jesús Cañellas Marbà. 3.<sup>er</sup> Curso E.G.B.: don Isaac Navarro Vallés y señorita M.<sup>a</sup> Ester Rodríguez Ledesma. 4.<sup>º</sup> Curso E.G.B.: señorita Olga Navarro Vallés, don José M. Lázaro Martínez, don Eduardo Berga Salomó, don Enrique Mercader Simó y señorita Soledad Alvarez Alonso. 5.<sup>º</sup> Curso E.G.B.: señorita Inmaculada Navarro Vallés, señorita Dolores M. Berga Salomó, señorita Ana M. Peña Laurnaga, don Alejandro Sèculi Palacios y don Juan Cabrera Deulofeu. 6.<sup>º</sup> Curso E.G.B.: don Diego Lucena León, don Manuel Lombardo Grifoll, don José C. Cabrerá Deulofeu, señorita Montserrat Mercadé Simó, señorita Nuria Celemín Miguel y señorita Emma Rodríguez Ledesma.*

*3.<sup>er</sup> Curso Bachillerato: señorita Ana M.<sup>a</sup> González Sáinz, señorita Concepción Peña Laurnaga y don Pedro J. Balfagon Marzal. 4.<sup>º</sup> Curso Bachillerato: señorita Dolores Perpinyá Monera y señorita Gemma Carol Llau-*

rado. 5.<sup>º</sup> *Curso Bachillerato*: don Ramón Colomer Bosch, don Alberto Séculi Palacios, don Damián Peña Laurnaga y señorita Blanca Oms Pueyo. 6.<sup>º</sup> *Curso Bachillerato*: don Juan R. Cabús Verges y don Juan L. Villa. C.O.U.: don Francisco Javier Berga Salomó, don Marcos Forés Gascó, don Manuel Oms Pueyo y don José A. González Sáinz.

**CARRERA UNIVERSITARIA:** *Ingeniero Técnico.* 2.<sup>º</sup> *Curso*: don Félix Mestres Moliner. 1.<sup>er</sup> *Curso de Medicina*: señorita Montserrat Séculi Palacios. 2.<sup>º</sup> *Curso de Medicina*: señorita Carmen Pedro Olivé. *Fin de Carrera de Medicina*: don Jesús Albiol Ribas.

### Homenaje al Dr. JULIO C. RUBIO BINUÉS

Seguidamente se procedió al acto de homenaje a los compañeros jubilados en el curso del último año, correspondiendo a don Arsenio de Gracia Mira, distinguido con la Orden Civil del Mérito Agrícola, a don Jacinto Torá Albiol, natural de Santa Bárbara (Tarragona), en cuya provincia ejerció hasta 1946, en que ingresó por oposición en el Cuerpo de Veterinaria Municipal del Ayuntamiento de Barcelona, el cual no pudo asistir al acto y a don Julio C. Rubio Binués.

El Dr. Séculi se refirió a las cualidades humanas del Dr. Rubio, natural de Zaragoza, con los estudios cursados en Madrid donde terminó en 1924, con 50 años de actuación profesional como Veterinario Militar (1924-1927), Titular en Ubeda (1927-1929) y del Ayuntamiento de Barcelona, por oposición, desde 1929. Recordó cómo había sido ponente de diversos estudios técnicos y sociales, participando en varios trabajos científicos, entre ellos el Premio Darder, miembro de la Junta de Gobierno en 1939 y siempre había colaborado en las actividades colegiales con entusiasmo, vocación y lealtad.

El Dr. Rubio recibió el diploma de colegiado de honor y el homenaje de aprecio y estimación de sus compañeros, a la vez que se entregaba un espléndido ramo de rosas a su esposa doña Victoria Marqués Falguera. Visiblemente emocionado el Dr. Rubio agradeció con sentidas palabras el acto de homenaje y reiteró su afecto a la actuación colegial y a estas pruebas de deferencia hacia los que habían dedicado su vida al servicio de la profesión.

### Homenaje al Dr. D. ARSENIO DE GRACIA MIRA y al Dr. D. ANTONIO BORREGÓN MARTÍNEZ

Con motivo de las concesiones recientes, de la Orden Civil del Mérito Agrícola, en su Categoría de Comendador de número, la Junta de Gobierno acordó organizar el acto de imposición, coincidiendo con la festividad del día de San Francisco de Asís.

## 496 ANALES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA

Intervinieron el Dr. Séculi para resaltar la satisfacción del Colegio por la distinción a los Colegiados y para destacar los méritos de los homenajeados el Dr. Pedro Costa Batllori, expresando cómo los antiguos compañeros de trabajo del Laboratorio Pecuario Regional habían costeado las insignias como muestra del afecto sentido por la persona de su jefe y amigo, siempre benévolos y buen consejero, a la vez que una gran personalidad científica e investigadora; el doctor José D. Esteban, vocal comarcal de Barcelona, glosó la faceta humana, con un sentido extraordinario del humor sano y oportuno, de arrolladora simpatía, con visión clara y precisa de los problemas, de las soluciones prácticas y eficaces de don Antonio Borregón, quien con su magnífica compañera, tienen su casa con naturalidad y sencillez, como la prolongación del despacho, puerta abierta para estudiar soluciones, atender problemas, orientar al compañero, por lo que capta la confianza de cuantos le tratan; el Dr. Vicente Serrano Tomé, en nombre del Consejo General, se adhirió al homenaje a los ilustres compañeros, a la vez que expresó su satisfacción por convivir con los colegiados de Barcelona en una fecha tan meritoria; el Dr. Salvador Martín Lomeña, en nombre del Subdirector General de Sanidad Animal y propio, detalló las circunstancias de su convivir en el trabajo y en la investigación con el compañero De Gracia. El Director General impuso las condecoraciones con un elocuente parlamento sobre la acusada personalidad de los compañeros, y en especial del Dr. Borregón, con quien trabajaba en estrecho contacto en Madrid, para estudiar y tratar de resolver los problemas que el avance del desarrollo español, el cambio de estructuras y la proyección del futuro planteaban. Finalmente, tanto el Dr. De Gracia como el Dr. Borregón dieron las gracias en sentidas palabras de agradecimiento para quienes habían solicitado y tramitado la concesión y para cuantos allí presentes les demostraban su afecto y cariño.

Y para cerrar el acto, ya muy avanzada la tarde, se procedió al sorteo de los regalos cedidos por diversas empresas y entidades, cuya relación se detalla en página aparte, premios que, en número de catorce correspondieron a los esposos Séculi, Fatjó, Agenjo, Gómez Díez, Muñoz Garcés, Juliá, Forés, Berga, Tapias, Bonet Cuffi, Cuello, Vilacis y Amils.

La fiesta programada para celebrar en el marco de Vic, tuvo un gran esplendor, superando todas las previsiones, ya que compañeros de toda la provincia, con su familia, acudieron a unirse con los veterinarios de la comarca, que como un solo hombre no faltaron a honrar al Santo Patrón y a los actos sociales.

## RELACION DE LABORATORIOS QUE HAN COLABORADO

A LA FIESTA DE SAN FRANCISCO DE ASIS

AÑO 1973

GRANJAS ALBA - SOLICRUP

ANTIBIOTICOS, S. A.

DIVISION ZOOTECNIA LUCTA, S. A.

LABORATORIOS DR. ANDREU

HOECHST IBERICA, S. A.

PRODUCTOS NEOSAN

LABORATORIOS DR. ESTEVE

LABORATORIOS ZELTIA

LABORATORIOS IVEN

LABORATORIO Y COMERCIAL HERMES

PIENSOS HENS, S. A.

LABORATORIOS SOBRINO

COMERCIAL LETI-UQUIFA

LABORATORIOS TABERNER

INSTITUTO BAYER

SPECILAIT ESPAÑOLA, S. A.

LABORATORIOS UNISOL, S. A.

LABORATORIOS TURA

LABORATORIOS FITOQUIMICO

PHILIPS DUPHAR, S. A. (Tegasa)

DISTRIBUIDORA DE PIENSOS DIPSA

LABORATORIO HIPRA

URIACH Y COMPAÑIA

PIENSOS EL SOL

## CONVOCATORIA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COLEGIADOS

Se convoca Asamblea General Ordinaria de Colegiados, que se celebrará en la sede del Instituto Bayer, Calabria, 268, 5.<sup>a</sup> planta (esquina París), el próximo día 29 de noviembre a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 en segunda, bajo el siguiente orden del día:

- 1.<sup>º</sup> Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior, celebrada el día 10 de abril del corriente año.
- 2.<sup>º</sup> Lectura y aprobación, si procede, de los presupuestos de Ingresos y Gastos, para el próximo año 1974.
- 3.<sup>º</sup> Designación de los Vocales del Fondo Mutual de Ayuda y posibles modificaciones en el Reglamento.
- 4.<sup>º</sup> Proyecto de Reestructuración de la Plantilla Orgánica del Cuerpo de Veterinarios Titulares.
- 5.<sup>º</sup> Propuestas de revisión y modificación de los Estatutos de la Organización Colegial Veterinaria.
- 6.<sup>º</sup> Reglamentación de la carne y régimen de mataderos.
- 7.<sup>º</sup> Revista «ANALES».
- 8.<sup>º</sup> Ruegos, preguntas y proposiciones.

Para mayor comodidad de los asistentes, nos complacemos en indicarles que en la calle Viladomat-París, entrando por Viladomat, existe un patio interior, cedido gentilmente por el Instituto Bayer, en el que pueden aparcar los automóviles de los asistentes.

### BECAS DEL GOBIERNO FRANCES PARA VETERINARIOS

A través de los Servicios de Cooperación Cultural y Técnica, el Gobierno francés ofrece Becas de estudios en Francia para Licenciados, sin excepción de todas las Facultades. Condición indispensable: tener estudios universitarios o de escuelas especiales ; tener un conocimiento práctico suficiente del francés ; la finalidad es de proseguir estudios o investigaciones para la obtención eventual de un título francés ; especializarse o perfeccionarse ; el plazo de admisión de solicitudes queda cerrado el 10 de enero de 1974.

Los candidatos deberán dirigirse sus solicitudes como al igual la información que precisen, al señor Director del Instituto Francés (Avda. José Antonio, 617, Barcelona-7). Las becas de estancia para especialización o perfeccionamiento de nueve meses como mínimo son sin posible renovación.

## BECAS PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

En virtud de un convenio entre el Gobierno español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el I.N.I.A convoca un concurso para provisión de 45 Becas para estudios en el extranjero, para facilitar una mayor especialización a futuros investigadores, entre titulados de Universidades y Escuelas Técnicas Superiores. El plazo termina el día 5 de diciembre.

En este Provincial se encuentran a disposición de quienes les interese, las bases y los datos referentes a los temas de las Becas, de los cuales 20 son de interés Veterinario, como al igual las asignaciones a percibir mensualmente, según se desplacen solos o en compañía de su esposa, país de que se trate y aparte los gastos de estudios, viajes y seguro de enfermedad.

## PREMIO JAIME FERRAN

El Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, convoca el premio «JAIME FERRAN» 1973-1974, para un trabajo de investigación sobre epidemiología, microbiología o inmunidad, al que pueden concurrir médicos, farmacéuticos, veterinarios y Licenciados en Ciencias Fisicoquímicas y Naturales, dotado de 25.000 pesetas, más un accesit de 5.000 pesetas.

Dichos trabajos podrán ser firmados por más de un autor y deberán ser presentados antes del 1.<sup>º</sup> de octubre de 1974.

En este Provincial y a disposición de quienes les interese, se encuentran las bases de todo lo relacionado con la citada convocatoria.

## OPOSICIONES A BARCELONA

En las últimas oposiciones celebradas por el Ayuntamiento de esta capital para cubrir plazas de Veterinarios Municipales, han obtenido plaza después de practicados los ejercicios de oposición, los siguientes señores:

- Don Gaspar Lombardo Matas
- Don José Antonio Tapias Morató
- Don Antonio Amo Visier
- Don José M.<sup>a</sup> Cosculluela Carrasco
- Don Fidel Millán Cicujano
- Don Guillermo Mur Arán
- Don Ramón de Pablo Regales
- Don Juan Rossell Ribas
- Don Armando Tabernero Cruz
- Don José Manuel Conde
- Don Francisco Santamaría Borrà

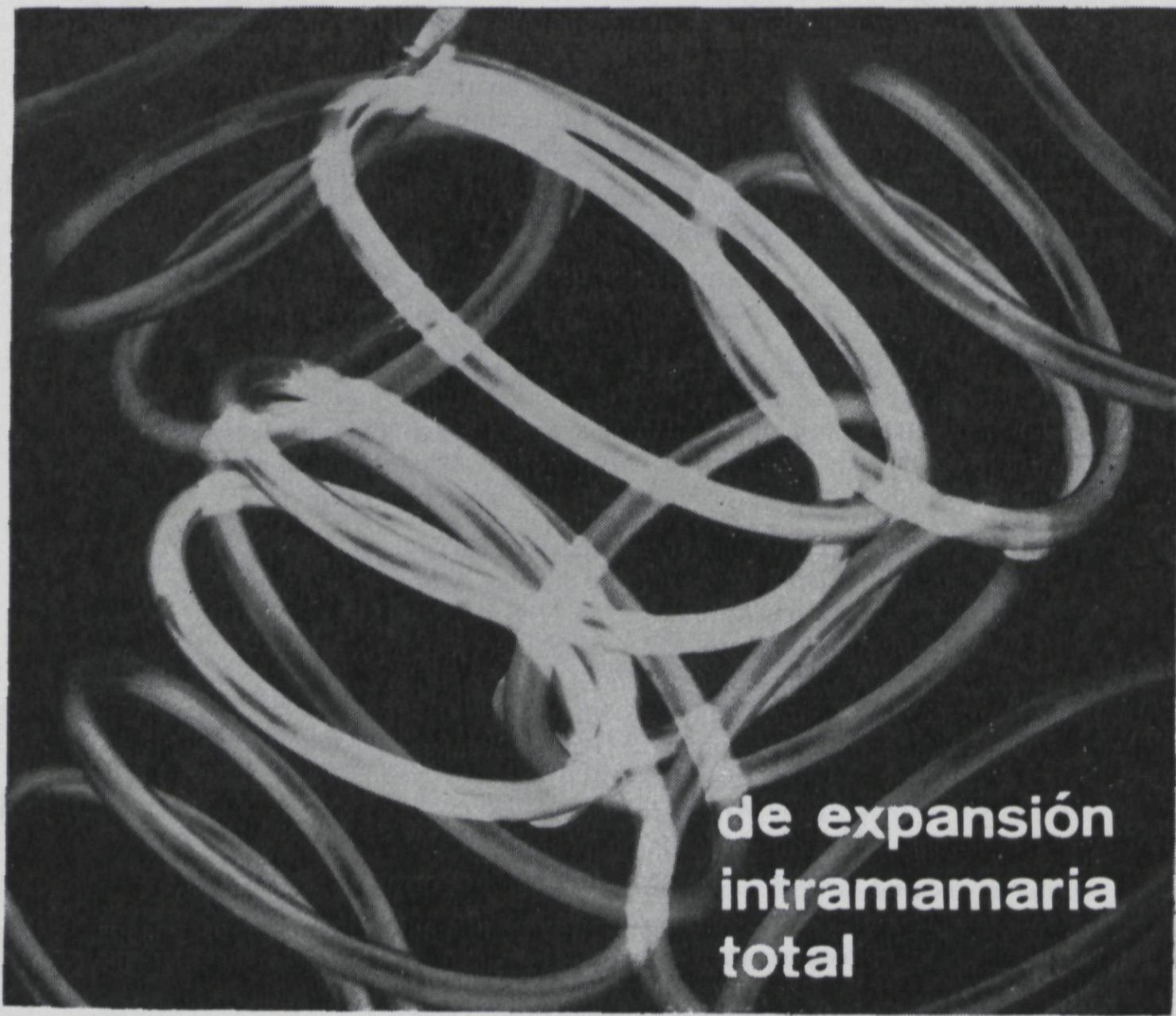
Con tal motivo felicitamos muy cordialmente a los compañeros citados, por el éxito obtenido y su ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Municipales del Ayuntamiento de Barcelona.

Tratamiento polivalente de la  
mastitis con Kanamicina,  
Neomicina, Cloranfenicol,  
Dexametasona y **Dimetilsulfóxido**



# Mastineosan

LIQUIDO



de expansión  
intramamaria  
total

## XIV Simposio Regional de los Colegios de Cataluña y Baleares

### I Congreso Internacional de la Asociación de Veterinarios especialistas en pequeños Animales

(VI JORNADAS NACIONALES)

Barcelona ha sido el marco, durante los días 5, 6 y 7 de octubre, de este nuevo eslabón de Simposios Regionales, organizados por los Colegios de Cataluña y Baleares, que este año ha tenido lugar en el Palacio de Congresos.

El XIV Simposio ha estado dedicado al tema actual, práctico, de la clínica de los Pequeños Animales. Por ello se ha contado con la colaboración técnica de la Asociación de Veterinarios Especialistas en Pequeños Animales —«A.V.E.P.A.»— que había organizado en cinco ocasiones unas interesantes Jornadas Nacionales.

Contando con la colaboración de diversos compañeros franceses, A.V.E.P.A denominó a estas Jornadas «I Congreso Internacional», espaldarazo que ha ganado merecidamente ante el esplendor de este año.

Por una parte el Colegio de Barcelona, organizador del Simposio, estructuró de forma muy diferente a como venía desarrollando los Simposios anteriores celebrados en Barcelona, siguiendo la línea de los organizados por el Colegio de Tarragona, dándole envergadura de asistencia nacional, mayor difusión propagandística, buscando la traducción simultánea y logrando un número de inscripciones muy cercana a los dos centenares de compañeros verdaderamente interesados en el tema.

La Presidencia del acto inaugural estuvo formada por el doctor Vicente Serrano Tomé, en representación del Presidente del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, quien no pudo asistir por obligaciones contraídas anteriormente con el Colegio de Logroño; el representante del Capitán General; el doctor Borregón; el doctor Pumarola, Jefe Provincial de Sanidad; el Diputado doctor Llovet; el doctor Mas; el doctor Torres; el doctor Casieux, de Toulouse, en representación de los compañeros franceses; el doctor Pomar, vicepresidente de la A.V.E.P.A.; los doctores Rivilla y Pagés, representantes de los Colegios Provinciales; el doctor Eloy, de la Facultad de Zaragoza y el doctor Séculi, Presidente del Colegio.

En la alocución inaugural, el doctor Séculi recordó cómo iniciados en 1958, los Colegios de la V Zona venían celebrando estos actos científico-

sociales que reflejaban la preocupación que sentían por su progreso formativo, por las relaciones interprofesionales y por el contraste científico de ideas y técnicas.

Al elegir la temática del Simposio de este año, el Colegio de Barcelona consideró oportuno dedicarle a un tema nuevo en la serie, por tres motivos fundamentales. Por la actividad y categoría evidenciada por A.V.E.P.A. con su serie de Jornadas, desarrolladas desde su fundación hacia ocho años, y que bien merecía este premio. Por ser la clínica de pequeños animales, un aspecto del ejercicio libre profesional de valorización ascendente, que constituye en muchos países la aristocracia de la veterinaria por su nivel científico ante los clientes, que exigen una clínica similar a la humana en su técnica diaria y finalmente, por ser el tema un firme apoyo al concepto liberal de la profesión, al actuar ante unos animales, que no constituyen un lujo ni un capricho, sino la expresión de un verdadero valor social como amor a la naturaleza, a la convivencia con otros seres, realizados incluso como medio terapéutico para desarrollar y estimular en los niños sentimientos afectivos.

Después de agradecer a autoridades, Colegios y asistentes su presencia, hizo votos por el éxito del I Congreso Internacional de la A.V.E.P.A. y XIV Simposio Regional, concediendo la palabra al doctor Eloy Martín, quien cuidó de desarrollar la lección inaugural «El perro como elemento auxiliar de la investigación», en la que destacó la colaboración científica del veterinario y de la cirugía en el perro, en el progreso de la investigación médica y de la investigación en general.

Seguidamente comenzó el Simposio sobre «Clínicas para pequeños animales», cuya mesa de discusión presidió el doctor Miguel Luera y en el cual expusieron su aportación los señores Félix Bernal García con «Autorizaciones y registro»; Javier Séculi Palacios sobre «Instalaciones y proyectos»; Manuel Marín Ochoa, con «Equipos y funcionamiento»; Julián Cavaller Rigol, sobre «Hospitalizaciones y urgencias»; Joaquín Mas Perera, con «Residencias y anexos» y Miguel Ruiz Pérez con «Problemas profesionales de los Veterinarios especialistas en pequeños animales».

Todas las intervenciones fueron escuchadas con gran interés, acompañadas con abundantes proyecciones, siguiendo en la discusión un animado coloquio. Después los congresistas se trasladaron al Salón de Ciento del Ayuntamiento de Barcelona, donde se hallaban ya las esposas que habían visitado los Museos de pintura de Picasso y el de trajes antiguos de Rocamora y las dependencias municipales, siendo obsequiados con un vino de honor.

El Vicepresidente doctor Pomar, expresó el agradecimiento de los congresistas y el Teniente de Alcalde señor Canalda expresó la satisfacción de la ciudad, en darles la bienvenida a la siempre acogedora urbe barcelonesa.

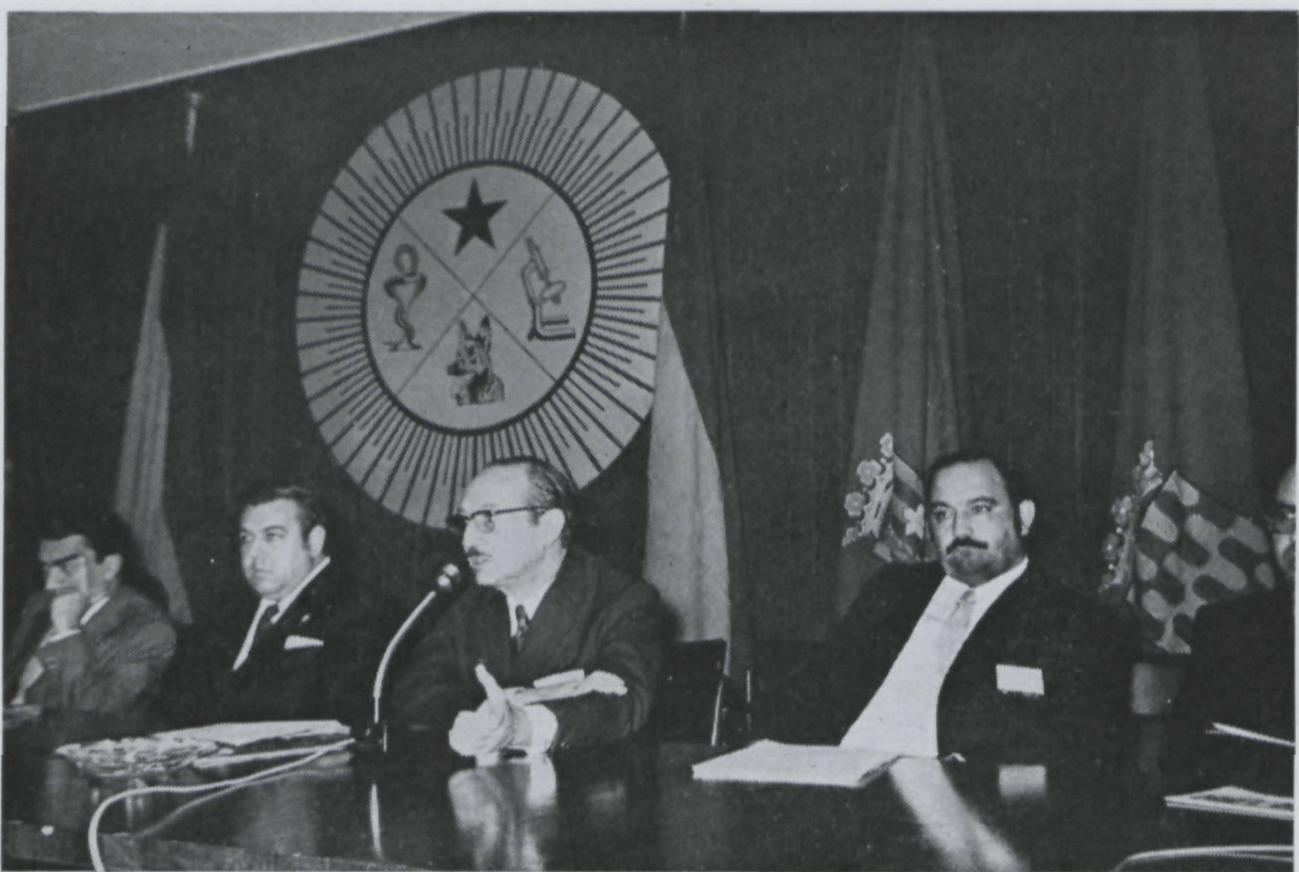
Por la tarde del día 5, se desarrolló el Simposio sobre «Radiología canina». Presidió la mesa el doctor Bernal e intervinieron los compañeros doctor M. I. Rodríguez García, sobre «Instalación ideal de una unidad de Rayos X en



Mesa Inagural del XIV Simposio Regional de los Colegios  
de Cataluña y Baleares.



El Palacio del Congreso con motivo del Simposio.



El Presidente del Colegio de Barcelona, don José Séculi Brillas, en el acto inaugural, acompañado del profesor Dr. don Eloy Martín, don Antonio Borregón y don Vicente Serrano Tomé.



Un aspecto del salón de Sesiones.



Las esposas de los congresistas en una visita al Ayuntamiento de Barcelona.



El Salón de Ciento durante el vino de honor, ofrecido por el Consistorio Municipal.

Veterinaria. Sus limitaciones»; doctor M. Luera Carbó, con «Posiciones radiológicas»; como comunicaciones el doctor Eugenio Tutor con «Hipospadias caninas»; doctor Eladio Casares, con «Síndrome convulsivo en el perro y síndrome de insuficiencia hepática en la clínica médico-quirúrgica canina»; doctor L. Ortega Alonso-Villaverde, con «Pseudoartrosis de cadera provocada por una fractura completa de fémur en una perra caniche»; el doctor F. Leonart Roca, con «La arteriosclerosis en los animales de compañía»; el doctor J. A. Bascuas del Departamento de Patología de la Facultad de Zaragoza, con «Gamografía cerebral en un perro con moquillo» y «Hallazgos electro-miográficos en perros con moquillo».

El día 6 estuvo dedicada la mañana al «Simposio sobre traumatología», presidido por el doctor Eloy Martín. Intervinieron los doctores Julio Cidón Domínguez, sobre «Anestesia en el perro» y el doctor Ramón Colomer Capdaygua, con «Anestesia en el gato». El Profesor Casieux, de Tolouse, desarrolló el tema «Cuidados del perro accidentado» y expuso acompañado de diapositivas «Fijación externa en fracturas, según técnica Maynard»; doctor Luera, sobre «Tratamiento de las fracturas de cúbito y radio en su tercio inferior»; doctor Pomar, con «Inmovilización de las extremidades mediante la férula de Thomas» y «Restauración del ligamento cruzado»; doctores Concepción García Botey, Félix Pérez y Eladio Casares, con «Terapéutica física y rehabilitación. Indicación clínica en la cirugía general y traumática de pequeños animales»; como comunicaciones los doctores A. Rodríguez y E. Tutor con «Los antibiogramas como medio de diagnóstico en la otitis y su tratamiento» y el doctor E. Tutor como colaboración de la cátedra de Infecciosas de Zaragoza «Frecuencia de algunos parásitos en cánidos».

En la sesión de la tarde del día 6 dedicada a «Medicina interna», presidida por el doctor Séculi Brillas, intervinieron los doctores Luis Camacho sobre «Linfoadenitis en el perro»; doctor Parodi de la Escuela de Veterinaria de Alfort, París, sobre «Las leucosis de los carnívoros domésticos. Aspectos clínicos, anatomo-patológicos y epidemiológicos y consideraciones etiológicas» con abundante proyección; el doctor Lescure, de Toulouse, con «Patología de la córnea y de la conjuntiva del perro» y finalmente el doctor J. Domínguez sobre «Indicaciones y contraindicaciones de la esplecnotomía del perro. Técnica operatoria».

Se constituyó la mesa de clausura presidida por el doctor Félix Bernal, presidente de A.V.E.P.A., acompañado de los doctores Pomar, Salord, Séculi, Eloy, Pérez, Parodi, Casieux y Lescure, quien hizo la presentación del doctor Félix Pérez y Pérez que desarrolló la lección de clausura «Clínica y animales de compañía» destacando su importancia en la sociedad actual y en la evolución de la Zoopsicoterapia.

Seguidamente intervino el doctor Pomar y a continuación en brillante parlamento el doctor Bernal, quien resumió los propósitos alcanzados por el Congreso, expuso que los temas científicos serían publicados en la revista «Veterinaria», con la que se había llegado a un acuerdo y felicitó a todos los ponen-

tes por sus intervenciones, deseando a todos los congresistas hubieran quedado satisfechos por el desarrollo del Congreso. Entre grandes aplausos entregó los primeros diplomas de socios de honor de A.V.E.P.A. a los doctores Sánchez Franco, Sánchez Garnica, Séculi Brillas, Félix Pérez, Eloy Martín, Parodi, Lescure y Casieux.

Por la noche se celebró la Cena de Clausura, que tuvo lugar en el Teatro «Scala», marco magnífico por la calidad del espectáculo que ofreció, así como por el excelente ambiente en que se desarrolló la velada, animada por la intervención en la misma de tres «invitados de honor», los doctores Bernal, Pedro y Colomer, que subieron al estrado y divirtieron a la concurrencia.

El día 7, a la mañana, en el quirófano del Parque Zoológico hubo varias demostraciones prácticas de anestesia y técnica quirúrgica, transmitidas por circuito cerrado de televisión, seguidas por una discusión sobre técnicas aplicativas más indicadas en determinados casos, expuestas por los doctores Pomar y Casares, que fueron seguidas con gran interés.

En resumen, este XIV Simposio Regional rompió viejos moldes para convertirse en un Congreso, buscó amplios medios económicos de colaboración, sin los cuales no puede existir actualmente una organización eficiente y consiguió una amplia participación de veterinarios de las más diversas provincias españolas, aparte la nutrida participación de los compañeros de la región.

En el Palacio de Congresos hubo una exposición de medicamentos y material vario necesario para la clínica de pequeños animales. Sólo seis entidades participaron, posiblemente porque para muchas otras la clínica de pequeños animales no les ofrece un mercado demasiado tentador.

Con este XIV Simposio se inicia el cuarto ciclo de estas reuniones científicas, únicas en España, en las que unos Colegios hermanos, unen sus esfuerzos y actividad para seguir por un camino ascendente de perfeccionamiento y a la vez trazan un surco en la historia profesional.

**¡¡Hasta el próximo XV Simposio!!**

### **AYUDA FAMILIAR**

Todos los perceptores de ayuda familiar en nómina estatal, deben recordar que la vigencia de la actual situación acaba con el año natural. Toda modificación en más o menos debe ser enviada o remitida al Habilitado o al Colegio, para su entrega a la Comisión Provincial de Ayuda Familiar, dentro de la primera quincena de diciembre, haciendo constar en la nueva declaración la situación familiar referida al 1 de diciembre del año 1973.

### **PROBABLE AUMENTO DE LAS PENSIONES DEL ESTADO**

El Consejo de Ministros del día 16 de noviembre acordó aprobar, para sus siguientes trámites, el estudio para la mejoría del porcentaje que perciben las viudas y huérfanos de los funcionarios.

Al parecer, en el proyecto de Ley propuesto por el Ministro de Hacienda, las nuevas pensiones que eran del 15 al 25 por ciento del sueldo regulador, pasan del 30 al 40 por ciento. La de orfandad que era del 20 al 25 por ciento, pasará al 30 con la novedad de un 3 por ciento de aumento por cada hijo soltero mayor de 23 años.

Asimismo se prevé el fallecimiento en acto de servicio, con una indemnización, según años de servicio, de hasta un máximo de 100.000 pesetas y la de fallecimiento por cualquier causa con una ayuda de 50.000 ptas., independientemente de las pensiones que correspondan.

### **ELEVACION DEL SUELDO BASE Y SEGURIDAD SOCIAL**

El Ministerio de Hacienda ha hecho público que está terminando un proyecto de Ley para elevar la cuantía de los sueldos base de los funcionarios establecido en 4 de mayo de 1965, mediante la absorción de ciertos conceptos retributivos «complementarios» que se integrarían en el sueldo base. Con ello aumentarían también las cantidades a percibir por los pensionistas de clases pasivas. También parece que finalmente los funcionarios del Estado participarán del régimen especial de la Seguridad Social, según proyecto de Ley que está ultimándose para ser aprobado antes de fin de año.

### **ASAMBLEA DE PRESIDENTES**

Los próximos días 12 y 13 de diciembre tendrá lugar en Madrid una Asamblea General de Presidentes y Consejeros, cuyo orden del día ya se ha hecho público.

Dentro de la temática general de la síntesis de Presidencia, figurará información sobre:

- Control y distribución de los productos farmacológicos de uso veterinario.
- Tarifas profesionales.
- Previsión Veterinaria.
- Complementos, incentivos y trienios del Cuerpo de Veterinarios Titulares.
- Desarrollo de los acuerdos del Cincuentenario.
- Concursos y oposiciones.
- Recursos.
- Seguridad Social. Derechos pasivos.
- Cartillas ganaderas.
- Problemas de la interinidad y del personal contratado.
- Veterinario de institutos.
- Otras cuestiones.

Esta temática comprenderá las actividades del Consejo desde el 23 de septiembre de 1971 al 1 de diciembre actual y será editada y entregada con motivo de la Asamblea.

Sinceramente, encontramos a faltar varios temas de gran interés: Informe Técnico-Veterinario sobre Proyectos, Problemas del Veterinario de Empresa y Ejercicio Libre Profesional.

### **PROYECCION DE ANALES**

En la revista de la Facultad Veterinaria de Lieja, editada en Bruselas «Anales de Medecine Veterinaire», n.º 3 de 1972, páginas 282-283, se publica un comentario a los números de nuestros «Anales» dedicados a las Jornadas Hispano-Francesas sobre Salmonelosis con los trabajos aportados por los doctores Pantaleón, Sánchez Franco, Perrón, Sanz Royo y Rosset.

### **RECURSO AL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA**

Con motivo de la convocatoria de 3 plazas de técnicos en el Laboratorio Municipal, especialidad Bacteriología, nuestro Presidente don José Séculi Brillás, en representación del Colegio, presentó recurso contra la falta de inclusión de la profesión Veterinaria entre los posibles aspirantes en el concurso.

Con fecha de 28 de agosto, la Comisión Ejecutiva «acordó desestimar el recurso de reposición, por estar ajustadas las bases de la convocatoria a lo dispuesto en los artículos 244 y 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local», o sea, que por figurar en plantilla que estas tres plazas no están adscritas a la Veterinaria, no cabe recurso que, en todo caso debe ser interpuesto cuando se establece la adscripción, que se hizo con sólo una plaza de especialidad bacteriológica para Veterinaria, cubierta en propiedad, y no más.

Es necesario que cuando el Ayuntamiento procede a estos estudios de plantilla y su correspondiente adscripción a profesiones, pudiera el Colegio ser informado oportunamente para actuar en consecuencia.

Por ello, con motivo de la nueva plantilla publicada en el B. O. de la Provincia, el Colegio, por mediación de su Presidente, ha presentado de nuevo otro recurso en los siguientes términos:

Excmo. Sr. D. JOSE SECULI BRILLAS, Presidente del Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona, en el ejercicio de dicho cargo, y en su representación, comparece y como mejor en derecho proceda, dice:

Que formula recurso de reposición contra la Plantilla visada de los funcionarios de ese Ayuntamiento, aprobada por el Consejo Pleno en sesión de 10 de mayo de 1973 e inserta en el Boletín Oficial de la Provincia el 14 de agosto pasado (núm. 194), el cual sustenta en las siguientes alegaciones:

I. — La plantilla, en lo que atañe a las plazas veterinarias, adopta la siguiente forma: 1 director del Matadero; 5 Jefes de Servicio de Veterinaria; 37 técnicos Veterinarios.

La primera y posiblemente más importante objeción que nos urge resaltar es la ausencia de una estructura jerárquica, singularizada en la existencia de una Jefatura General de los Servicios de la Veterinaria Municipal y un desarrollo más consciente con realidad en cuanto a las jefaturas de los distintos servicios. En efecto:

El Ayuntamiento, al articular los varios servicios comprendidos en el «Grupo Técnico» ha cuidado de poner al frente de ellos una plaza de Jefatura General, que en el caso de los servicios médicos denomina «Decano» y en los demás, Jefe o Director del Servicio esquema que responde tanto a una exigencia del Servicio como a un imperativo legal. Sorprende, por consiguiente, que esta concepción tan reiterada, quiebre cuando de los servicios de veterinaria municipal se trata, pues no puede pretenderse que la Jefatura General —o Decano— de todos los servicios corresponda a la Dirección del Matadero, pues su cometido específico le incompatibiliza para llevar la superior dirección de todas las variadas competencias y funciones de la veterinaria municipal, desde el control sanitario de los productos animales y vegetales destinados al abasto público, en la amplitud territorial del municipio, hasta alcanzar la totalidad de locales y centros de expendición al público, pasando por aquellos de producción de alimentos.

Es decir, creemos que no se puede aplazar por más tiempo la creación de una plaza dedicada a la dirección general de los servicios de Veterinaria Municipal, y que al propio tiempo ejerza la función típica de Jefatura: impulsión, coordinación, regulación y control de todos los Servicios.

Lo expuesto hasta aquí tiene la fuerza convincente de su propia razón y el reconocimiento que de ella hace esa Administración en otros Servicios Técnicos así como la práctica cotidiana y no desmentida de otras administraciones locales, como en el caso de Madrid, ya citado, a la par de tener a su favor el parecer unánime de la doctrina administrativa. Pero además, cuenta con el suficiente amparo legal. Así los artículos 11-1 y 240-2 y 3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local exigen el reconocimiento en las plantillas del «efectivo rango funcional», todo ello a tenor de las «reales conveniencias del Servicio». Además la ley 108/63 de 20 de julio establece una verdadera gradación retributiva entre los técnicos en razón de su jerarquización funcional, y si tal gradación no es empleada por un Ayuntamiento de la importancia del de Barcelona para asimilar sus funcionarios técnicos veterinarios, es seguro que debería ser inoperante en todo el ámbito nacional. Por último citemos como significativo el precepto que exige el Reglamento de Personal de los Servicios sanitarios locales, de 27 de noviembre de 1953, que en su artículo 96, párrafo segundo dice: «En los Municipios de más de 20.000 habitantes se designará un Veterinario Jefe, con gratificación que oscilará entre el 20 y el 50 por 100 del sueldo base». Visto así, la ausencia de Jefatura del Servicio Veterinario del Ayuntamiento de Barcelona, no sólo

resulta incomprensible sino incluso paradójico, de acuerdo con este último precepto legal.

II. — Hemos aludido a la insuficiencia de las plazas previstas —cinco— para Jefes de Servicio. Ya en otra ocasión este Colegio postuló la adecuación de las plazas de Jefatura a la realidad de los servicios existentes, empresa que ahora en momento de reiterar.

Existen en la actualidad ocho Servicios perfectamente definidos, y cuya individualidad está consagrada por su prolongada existencia, y son: 3 Naves de matanza ; 3 de Mercados Centrales y 2 de Mercados detallistas de primera categoría, Servicios que largamente están solicitando una Jefatura con cargo reconocido en la Plantilla, que en definitiva siempre ha de suponer un reflejo administrativo de unas estructuras funcionariales impuestas por la (existencia) dice exigencias cotidianas.

III. — En otro orden de ideas, no se puede dar por concluido este recurso sin poner de relieve la injusta e inexplicable omisión de los veterinarios para acceder a las plazas «técnicas» del Laboratorio Municipal, en la especialidad Bacteriológica ; o igual omisión para las tres plazas del Instituto municipal de Investigación, especialidad en Biología.

Debemos significar que en la capacitación profesional de los Veterinarios tiene especial relieve los estudios de Biología y Bacteriología que aparecen como una constante en todos los planes de estudios —D. 7 de julio de 1944, D. 11 de agosto de 1953 y O. M. de 25 de septiembre de 1967— con una extensión y profundidad no inferior a la de los estudios de Medicina y Farmacia. Ello hace incomprensible la omisión advertida en la Plantilla, y que nos obliga a solicitar su rectificación.

Y, por lo expuesto, y en su virtud,

a V. E. SUPlico: admita este escrito, tenga, mediante el mismo, por formulada recurso de reposición contra la Plantilla de Funcionarios de ese Ayuntamiento aprobada por el Consejo Pleno de 10 de mayo de 1973, y en sus méritos la modifique en los siguientes extremos:

a) Creación de una plaza de «Decano», «Jefe» o «Director» de los servicios de Veterinaria municipal, con el grado retributivo 22.

b) Creación de tres nuevas plazas de Jefes de Servicio de Veterinaria, para formar un total de ocho, con el grado retributivo 18, y que ostentaría la Jefatura de los siguientes Servicios: Tres de Naves de Matanza ; Tres de Mercados Centrales y Dos de Mercados detallistas de primera categoría.

c) Ampliar el acceso al Laboratorio municipal como Técnicos en la especialidad de Bacteriología a los veterinarios, compartiéndolo con Médicos y Farmacéuticos ; ampliar el acceso al Instituto municipal de Investigación a los Veterinarios, para las plazas de la especialidad de Biología (tres plazas) compartiéndolo con Farmacéuticos y Biólogos.

Barcelona, a 14 de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento. — Barcelona.

## CANTO LIBERO

### VENECIA Y EL «ARRIVE DERCI»

Nunca me había sumergido en el dulce y bellísimo seno de una hechicera sirena varada, aunque es cierto que sus cánticos irresistibles me habían llegado, en mi navegar por el mundo, en forma de relatos literarios, música o imágenes de cine, inolvidables. Entre las más recientes estaban «Anónimo veneciano» y sobre todo «Muerte en Venecia», ambas son tristes, agridulces y para muchos decadentes, ya que nos muestran unas pasiones humanas desgraciadas, pero dentro de un marco de una ciudad tenebrosa y agonizante, que sólo es posible degustar deambulando por sus solitarias calles, callejas y callejuelas, entre mansiones o casuchas abandonadas, atravesando puentes, y puentecillos, extasiándose ante canales y jardines muertos o selváticos. Aquel paseo de madrugada primaveral, en aquella especie de antesala del Paraíso del más allá, jamás lo olvidaré y ahora sé por qué tantos poetas y genios quisieron pactar allí con la Muerte su definitivo y dulce contrato. ¿Sabéis cuántos son?, es una lista impresionante.

Pero antes de sentir los aterciopelados y perfumados brazos de las mágicas sirenas hay que salvar mares procelosos y naufragios mortales. Y nosotros también tuvimos que sortearlos de llegada, aunque fuimos en autobús y después a pie, ya que Venecia tiene otro encanto magnífico: no admite automóviles, motos, etc., así su silencio es más embriagador. Pero nosotros no quisimos ser menos que Ulises y nada más llegar al hotel, precisamente el mejor y más bello de todo el viaje, nos organizamos nuestra tormenta hispana particular y así la entrega a la sirena fue más volúptuosa. Ya que después reinó la calma, las aguas se allanaron y los españoles disfrutaron de Venecia.

Antes de llegar a puerto las féminas pasaron por la palestra del autobús o micrófono, mientras recorriamos «la Emilia», mostrándose discretas, prudentes, burguesas y, en fin, desacordes con la región revolucionaria que desfilaba ante el parabris. La «seña Emilia» no les perdonó ese conservadurismo y sus cálidos elogios a nuestro viaje de clase media, por lo que antes de abandonarnos y entregarnos al Véneto, al parecer, nos insufló su espíritu anti-conformista y en el ambiente más reaccionario se destapó la reacción, con lo que se logró que el «giro» alcanzase el sabor de piña en conserva, mucho de dulce y una punta de agrio, para revalorizar a aquél y para que el ágape o «tour» quedase bien redondeado. ¡Ojalá toda la vida tuviera ese sabor!

Dicen que todos tenemos un poco de espíritu de «clown» y que tarde o temprano lo manifestamos. A mí Venecia me obligó a tal demostración, de la que no me avergüenzo, pues si los payasos son sinceros se hacen querer, aunque nos riámos y hasta burlemos de ellos. Y en tales viajes lo importante es mejorar el espíritu de compañerismo. Por eso cuando surgió el «bluff» de la huelga, en el país donde las huelgas se enseñorean de él, precisamente de autobuses de turistas y yo me puse ridículamente solemne y trascendentamente serio.

lista, en todos los demás sólo obtuve una respuesta: una demostración auténtica de fraternidad, que es muy de agradecer, aunque no fuera necesario ponerla en práctica. Fue otro recuerdo veneciano más y bien entrañable, por cierto.

Pero dejémonos de divagar y embarquémonos para atravesar canales con sabor del bello Adriático.

Hicimos el «standarizado» recorrido con gondoleros de paisano, sin sombrero, ni peluca, perezosos y con un buen cantante, pero para colectividades multitudinarias, algo que el «turismo italiano» no debería tolerar, pues aunque las señoras se dejan arrebatar por una influencia romántica que ya llevan anticipadamente y a pesar de que íbamos apretujados algún caballero quedaba bastante frío y despegado, por lo que luego en el tálamo recibe su merecido.

La noche estaba revolucionaria, pues después fuimos a la soberbia «piazzeta» o gran plaza de San Marcos, donde unos jóvenes hispanos lanzaban sus cánticos simplemente folklóricos, mientras que unos mozalbete italiani los contestaban con gritos políticos antifranquistas, posiblemente inspirados, también, por la antirreaccionaria «seña Emilia». Todo acabó pacíficamente y así dormimos una primera noche veneciana plácidamente. De los despegados en la góndola no puedo testimoniar nada, pues no tengo costumbre de mirar por los ojos de las cerraduras.

El viernes 27 de abril había de constituir una bellísima jornada. Por la mañana tuvimos el mejor guía del viaje, un auténtico enamorado de Venecia, hasta tal extremo que mostraba ciertos ribetes de separatismo y una devoción acendrada por la lengua de los «vénetos» y por su deslumbrante historia. Fue una visita muy condensada de la ciudad, pero rebosante de informaciones ante el cúmulo inabarcable de hermosuras que desfilaban ante nuestros ojos: «Basílica de San Marcos», «Palazzo Ducale», etc., y acabando, como siempre, en las compras, esta vez a través de las demostraciones de los artesanos del «murano»...

Soy hombre que se sube a la parra en cuanto aparecen las compras, pues bien, Venecia pudo tanto sobre mí que hasta en eso me hechizó, soporté las tiendas complacido y cuando a la tarde les dedicamos buena parte de ella, en el «Ponte di Rialto» y sus alrededores, hasta me paseaba por los tenderetes con la sonrisa en los labios.

Recordemos que Shakespeare encuadró en esta ciudad una de sus más deliciosas comedias: «El mercader de Venecia». También la famosa república sirvió de escenario para la gran tragedia de «Otelo, Desdémona y Yago». Al día siguiente, cuando tuvimos que abandonar tan singular ciudad nuestra primera parada la hicimos en Verona y no pudo faltar nuestra visita al supuesto balcón de «Romeo y Julieta». ¿Por qué el mejor dramaturgo inglés y posiblemente del mundo, tuvo que buscar sus personajes más famosos entre los habitantes del antiguo Véneto? Descartado el danés Hamlet y el tenebroso

Macbeth, ¿por qué esa predilección? No olvidemos que Venecia surgió, en sus comienzos, gracias a su casi insularidad y que hasta que las artes guerreras modernas no anularon tal aislamiento se mostró independiente, poderosa, dominante en el Mediterráneo, con grandes influencias en Oriente y con un comercio enviable; esta serie de circunstancias, ¿no recuerdan a otras similares que se dan donde moran los británicos?, a los que entre otras cosas se les ha motejado de «pueblo de tenderos o mercaderes». ¡Cuántos ilustres ingleses, galeses, escoceses e irlandeses no han desfilado subyugados por Venecia y hasta han querido morir allí! Si bien el Papa que descubrió el turismo, con los Años Santos, fue un precursor, los auténticos creadores del mismo fueron los británicos, aunque para bautizar una actividad tan rentable echaran mano del francés y sus primeros centros de atracción fueran la Costa Azul, Venecia o Egipto.

Sin darnos cuenta ya estamos embarcados otra vez en el autobús y al llegar a las orillas del lago Garda creíamos que ya habíamos dejado atrás los recuerdos venecianos, pronto comprobaríamos nuestro error. Pero antes dimos un breve paseo por la zona residencial del bonito Sirmione y aún pudimos contemplar murallas y fosos, ya que el famoso paisaje estaba velado por aquellas brumas primaverales que sólo nos habían abandonado en Venecia, pletórica de sol y luz. Cuando acabamos la jornada de carretera en Bérgamo, éste nos recibía con una lluvia torrencial y su mejor hotel con un empaque que en otros tiempos estaría de moda. La breve estancia allí fue agradable, aunque la visita de la ciudad resultaba casi imposible, debido al mal tiempo. A base de paraguas pudimos comprobar que tenía un sello de señorío y distinción que delataba cuán poderosa había sido la influencia austriaca. ¡Qué enorme diferencia con Nápoles! Aunque la hospitalidad era la misma, pues un buen hombre nos acompañó bajo la lluvia hasta un cine que buscábamos y a pesar de mediar una buena distancia, aceptó un purito a la fuerza, aunque con ¡«grazie»! se habría quedado satisfecho.

A la mañana siguiente, en mi consabido madrugón descubrí la parte encantadora de la población. El escritor-viajero Stendhal llegó a calificarla: «El más bello y más agradable sitio que he visto en la tierra.» Según Le Corbusier y Wright su plaza vieja es una de las más hermosas del mundo. Y allí sobre uno de sus edificios está el león de Venecia que atestigua que desde 1428 a 1797 dominó la ciudad; que antes había sido céltica o etrusca, cuando Roma no había nacido, luego romana, milanesa, española, francesa (con Napoleón arrojaron al suelo el león veneciano y lo pisotearon) y austriaca, hasta que Garibaldi la hizo italiana en 1859. No es de extrañar pues que tenga un ambiente veneciano y austriaco, que el italiano no ha podido anular.

Después me llevé a toda la expedición, nos retratamos ante la entrada del seminario donde el buen Papa Juan hizo sus estudios, a muy pocos kilómetros de su pueblo nativo; visitamos la basílica de Santa María la Mayor, sus magníficas marquerías y tapices y un monumental confesionario, capaz de recibir grandes pecados; la capilla Colleoni, construida por el famoso «condottiere»

de igual nombre, en una placita pequeña, austera, silenciosa y armoniosa a pesar de los diferentes estilos que la enmarcan, es apropiada para el reposo espiritual. Atravesamos los porches del Palacio de la Razón, en cuya fachada está el león de San Marcos y ante él la vieja plaza que, en contraste, nos ofrece el marco adecuado para las manifestaciones sociales y civiles, que no nos faltaron acompañadas de música.

Nos asomamos a un balcón panorámico pero la persistente lluvia no nos dejó comprobar si era cierto aquello de que Bérgamo es el centro de la Lombardía, aunque vislumbramos amplios horizontes y una ciudad moderna, a los pies de la antigua, bien trazada y armoniosa.

Me he detenido expresamente en este bello rincón itálico por lo que tiene de desconocido, más que en otros más famosos, para demostrar que a Italia habría que dedicarle meses enteros para recorrerla un poco. Pues en Bérgamo aún nos faltaron lo siguiente: la gran pinacoteca de la Academia Carrara (Rafael, Bellini, Botticelli, Tiépolo, etc.), la iglesia de San Agustín, el museo de Donizetti en su ciudad natal, su teatro, etc. Baste añadir que allí nacieron Arlequin y Brighella...

Nos despedimos el domingo, día 29, de la ciudad italiana más veneciana, si exceptuamos Venecia, y después de comer y hacer un breve recorrido por la industrial Milán, que nos gustó mucho más de lo que esperábamos, a pesar del plástico que cubría su famoso Duomo y de que el teatro de la Scala fue inabordable, reemprendimos la marcha y recorrimos en autobús Génova y sus redes de autopistas, que sí estaban a la altura de su fama.

Finalmente llegamos a San Remo y nos extrañó que no hubiera calefacción en las habitaciones, cuando la reclamamos se nos sonrieron, ya que habíamos olvidado que estábamos en un país mediterráneo y que eran vísperas del florido mayo. Al final, la primavera italiana fue verdadera, habíamos tenido que llegar a la Riviera para comprobarlo.

Es cierto que el motivo del viaje fue el Congreso que allí se celebraba, pero los principales interesados por el mismo vinieron directamente a él y se marcharon nada más acabó, nosotros hicimos bultos, salvo excepciones, pues Italia turísticamente es demasiado tentadora. En total y a través del Colegio de Barcelona nos habíamos reunido en San Remo setenta españoles que celebramos júbilosamente el encuentro y hasta hicimos una comida y excursión juntos. Al deslumbrante Montecarlo, pero elegimos tan bien el día que dimos con el único en que está cerrado el famoso Casino, el 1.<sup>º</sup> de mayo. Lo que motivó más de una rabieta, que hasta originó una singular llamada telefónica al Príncipe Rainiero desde una cabina telefónica a pocos metros de su Palacio, tan insólita reclamación, me temo, no obtuvo respuesta, eran las 2 de la madrugada...

Aquel 1.<sup>º</sup> de mayo se inició en la parte antigua de San Remo con mítines, bandas de música y reparto de circulares, cuyo encabezamiento rezaba así:

«Giornata di lotta dei lavoratori, non "festa" del lavoro.» Como recuerdo de la lucha de los 5 obreros anarquistas que «furono impiccati a Chicago nel 1886...».

En aquel día tan radiante, en un San Remo festivalero y dado el ambiente musical que acompañaba a la manifestación, lo siento decirlo, pero más esperaba que apareciese un «comendattore» estilo Vittorio de Sica, seguido de alguna Gina a grupas de un borriquillo, que un fúnebre cortejo que reinvindica al Chicago industrial de 1886. A veces cuesta tomarse las cosas en serio.

Me olvidé hacer constar que mientras atravesamos la Lombardía ocuparon la tribuna del autobús o micrófono la parte masculina de la expedición, quienes dieron no sólo sus opiniones turísticas del «giro» sino que, además, exhibieron tales inquietudes y conocimientos agrarios, además de los pecuarios, que justificaron que alguna vez el Ministerio de Agricultura valdría la pena estuviera regido por veterinarios.

Yo quedé de postre, cuando ya se agotaba el kilometraje y la bellísima «Riviera dei fiori» nos daba el «arrivederci» italiano; como me gusta la piña tropical le di su mismo sabor agridulce, acompañado de la nostalgia propia de los adioses y hasta de un aire funerario-irónico. En fin, redacté públicamente ante 36 personas mi testamento veneciano, para mejor patentizar la honda impresión que me había causado la ciudad del Adriático, no superexpresarme con mayor vigor, pues los más rimbombantes calificativos se quedan cortos ante esa maravilla única e incomparable que es Venecia. Si hubiera tenido voz de cantante me habría gustado entonar, para desenlutecer mis últimas voluntades, la popular canción española:

«Cuando yo me muera,  
tengo ya dispuesto  
que me han de enterrar (bis)  
en una bodega,  
dentro de una cuba,  
con un grano de uva  
en el paladar (bis).  
A mí me gusta  
el pipiripípi  
de la bota empinar (bis)  
y al que no le gusta el vino  
es un animal (bis).»

Con esta referencia a nuestros pobres irracionales, que no pueden disfrutar de los ambriagadores consuelos de Baco, podría acabar estos reportajes sobre nuestro garbeo por Italia y así justificar que fuimos allí por cuestiones relativas a los pequeños animales, pero resulta un final poco serio y además incierto. Me explicaré.

Nuestra última noche la pasamos en la Costa Azul, en su capital, la turística Niza y en esta ocasión el hotel francés nos acogió amablemente, nos proporcionó una cena de tres platos, unas «chambres» de la «belle époque», espaciosas como salones y con bañeras que permitían la natación. Al día siguiente comprobamos que la «charme» de las féminas tiene su patente verdad en Francia y que la cocina gala continúa en su cetro.

Un Mediterráneo bellísimo, desbordante de hermosos colores nos dio el definitivo adiós del inolvidable viaje, precisamente camino del aeropuerto y desde el «Paseo de los ingleses». Los británicos siempre han sabido extraer de esta vida los mejores jugos, sean las aguas tónicas indias, el té chino, el tabaco egipcio, el jerez hipano, la Venecia sin par o la «Promenade des Anglais». Aunque sea con retraso, algún que otro español ahora les imita. ¡Hasta otra!

**Carlos Muñoz Garcés**

## **VENCIMIENTO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Se recuerda que el pasado día 15 de noviembre venció la Póliza de Responsabilidad Civil y Criminal que el Consejo General tiene concertada con la Compañía Adriática de Seguros. Los compañeros que deseen prorrogar el seguro con los idénticos deberes y derechos que actualmente en vigor, le será automáticamente prorrogado si no indican lo contrario.

Aquellos que deseen dejarlo en suspenso, o los que por primera vez les interesaría estar asegurados en los conceptos expresados, deben comunicarlo al Colegio por escrito, telefónica o personalmente, a Secretaría.

La cantidad anual para la nueva póliza es de 300 pesetas.

## **POLIZA SEGURO VOLUNTARIO DE VIDA**

Se recuerda a los compañeros que estén interesados que el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, comunica que el día 15 de noviembre venció el plazo para aquellos compañeros que deseen continuar o acogerse por el período de noviembre de 1973 al mismo de 1974, comunicarlo a este provincial con indicación de los posibles beneficiarios.

# LABORATORIOS DE VETERINARIA



## "Medicinas para perros"

Los productos más  
perfeccionados para  
el mejor amigo

---

DELEGACION CENTRAL:

Loreto, 52, 1.<sup>o</sup>, 1.<sup>a</sup>, y 2.<sup>a</sup> - BARCELONA-15  
Teléf. 230 56 25 - 239 09 29 - 250 00 13

---

## **SECCION LEGISLATIVA**

### **Presidencia del Gobierno**

**CORRECCION de errores del Decreto 1951/1973, de 26 de julio, por el que se desarrolla el Reglamento General de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios (B. O. del E. del día 3-10-73).**

**CORRECCION de errores del Decreto 1897/1973, de 5 de julio, por el que se regula la producción y comercialización de la carne de vacuno, ovino y porcino para la campaña 1973-1974 (B. O. del E. del día 4-10-73).**

**DECRETO 2573/1973 de 5 de octubre, por el que se protegen determinadas especies de animales salvajes y se dictan las normas precisas para asegurar la efectividad a esta protección (B. O. del E. del día 18-10-73).**

### **Ministerio de Agricultura**

**ORDEN de 7 de septiembre de 1973 por la que se nombran funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos (B. O. del E. del 19-9-73).**

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se fijan los valores base de importación de ganado bovino para el tercer trimestre del presente año. (B.O. del Estado del día 19-9-73).**

**DECRETO 2177 de 12 de julio por el que se reglamentan las sanciones por fraudes de productos agrarios (B. O. del día 20-9-73).**

**DECRETO 2180/1973, de 17 de agosto, por el que se modifica la estructura de la Dirección General de la Producción Agraria (B. O. del E. del día 20/9/73).**

La experiencia adquirida en el tiempo transcurrido desde la reorganización del Ministerio de Agricultura, desarrollada en el Decreto dos mil seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y uno, de cinco de noviembre, ha venido a poner de manifiesto la conveniencia de estructurar más adecuadamente determinadas Subdirecciones Generales de la Dirección General de la Producción Agraria a efectos de poder abordar con mayor eficacia administrativa las funciones encomendadas.

En este orden de cosas la amplia política a desarrollar por este Departamento en materia forestal en aquellas áreas no sujetas a la intervención o tutela del I.C.O.N.A. hacen aconsejable la creación de una unidad administrativa idónea para el cumplimiento de estos fines.

Por otra parte, la complejidad de funciones asignadas a la Subdirección General de Sanidad Animal, y el incremento de las consignaciones presupuestarias puestas a disposición de la misma para las acciones de lucha contra las enfermedades de los animales y las zoonosis, así como el refuerzo necesario en la vigilancia sanitaria fronteriza, motivado por el incremento en el volumen de intercambios, aconsejan asimismo la estructuración de dicha Subdirección en unidades Administrativas adecuadas, que de modo coordinado permitan dar respuesta a estas funciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, de acuerdo con la disposición final primera del Decreto-ley diecisiete/mil novecientos setenta y uno, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

#### DISPONGO :

**Artículo primero.** — La Subdirección General de Sanidad Animal, para el cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo veintidós del Decreto dos mil seiscientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, de cinco de noviembre, se estructura en las siguientes Unidades con rango orgánico de Servicio:

- Servicio de Defensa contra Epizootias y Zoonosis.
- Servicio de Inspección Sanitaria.

**Artículo segundo.** — Al Servicio de Defensa contra Epizootias y Zoonosis le corresponde:

- La defensa y protección de los animales y sus productos.
- Realizar los estudios epizootiológicos, los programas de defensa zoosanitaria y organizar y dirigir las acciones de prevención y lucha contra las enfermedades de los animales, contando para todo ello con los Laboratorios de Sanidad Animal.
- Fomentar las agrupaciones ganaderas de defensa sanitaria, coordinando e informando sus programas, así como seleccionar y promover los medios de lucha zoosanitaria en función de su eficacia y economía.

**Artículo tercero.** — Al Servicio de Inspección Veterinaria le corresponde:

- El control zoosanitario en puertos y fronteras, Lazaretos y Estaciones cuarentenarias de los animales y sus productos, objeto de tráfico internacional.

Lo relacionado con los Convenios Internacionales de Higiene Veterinaria y Sanidad Animal.

— La ordenación y control zoosanitarios del tráfico y comercio pecuarios, así como para mataderos, ferias, mercados, concentraciones de animales, instalaciones e industrias pecuarias.

— El control y contrastación de los medios y productos de defensa zoosanitaria, y los protocolos de inspección veterinaria.

**Artículo cuarto.** — Se crea en la Subdirección General de Producción Vegetal el Servicio de Producción Forestal.

**Artículo quinto.** — Al Servicio de la Producción Forestal le corresponden las actividades técnicas derivadas de la ordenación de las producciones forestales y las relativas a la mejora de las mismas, en los montes no sujetos a la intervención o tutela del I.C.O.N.A., así como la elaboración de planes de ordenación, reconversión y distribución territorial de dichas explotaciones forestales y las acciones encaminadas a mejorar su productividad.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** — Queda facultado el Ministerio de Agricultura para dictar las normas precisas para el desarrollo del presente Decreto, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno.

**Segunda.** — Se derogan cuantas disposiciones de rango igual o inferior se opongan al presente Decreto, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

**RESOLUCION del F.O.R.P.P.A. por la que se otorga la condición de colaboradores en la operación de concesión de primas a la producción de cordero de cebo precoz a los mataderos que se citan y se suspende la colaboración de los mataderos que asimismo se señalan (B. O. del E. del día 20-9-73).**

Se otorga la condición de Colaborador al siguiente Matadero:

143 — Matadero «Almacenes Frigoríficos, S. A.» (ALFRISA), de Sarriá de Ter (Gerona).

**ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se deroga la prohibición de importación de équidos y sus productos procedentes de Argentina y se establece el condicionado sanitario. (B. O. del Estado del día 24-9-73).**

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de don Bartolomé Casasayas Truyols, propietario de la finca denominada «Son Alegre» del término municipal de Santany-Palma de Mallorca (Baleares) (B. O. del Estado del día 28-9-73).**

*RESOLUCION del F.O.R.P.P.A. por la que se dan normas para la percepción de primas al sacrificio de corderos de cebo precoz (B. O. del E. del día 5-10-73).*

Ilustrísimos señores:

La Ley 26/1968, de 20 de junio, sobre creación del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios encomienda a este Organismo, en su artículo segundo, entre otras funciones, la de canalizar en la forma prevista en la propia disposición las primas, las subvenciones y los recursos que puedan atribuirse para la mejor ordenación y regulación de las producciones y los precios agrarios.

En su virtud, los Decretos 1715/1972, de 30 de junio, y 1897/1973, de 5 de julio, autorizaron al F.O.R.P.P.A. para estructurar y mantener, respectivamente, una campaña de orientación de corderos en las condiciones generales en ellos establecidos.

En uso de las facultades expuestas, y previo acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero, en su reunión del día 19 de septiembre de 1973, esta Presidencia ha adoptado el siguiente acuerdo:

#### BASE I

##### *Límites temporales y cuantía de la prima*

Durante el período de vigencia de la regulación de la campaña de carnes 1973-1974, el F.O.R.P.P.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Decreto 1897/1973, abonará a los propietarios de ganado que acrediten que sus corderos reúnen en el momento del sacrificio las características más adelante especificadas, una prima de 25 pesetas/kilogramo/canal obtenido.

#### BASE II

##### *Condiciones que deberán cumplir los animales y los sacrificios*

Serán condiciones indispensables para tener derechos a la prima las siguientes:

1. Que se trate de animales cebados con pienso.
2. Que se trate de corderos precoces.
3. Que el peso de la canal, con cabeza faenada en la forma especificada en el artículo 17, apartado 1, del Decreto de referencia, sea igual o superior a 14,25 kilogramos.
4. Que sea sacrificado en matadero colaborador del F.O.R.P.P.A. para esta operación.

## BASE III

*Mataderos colaboradores*

1. Los mataderos a los que el F.O.R.P.P.A. haya otorgado y no retirado la condición de colaboradores durante la campaña 1972/73 conservarán su condición de tales en la campaña 1973/74, en tanto no se resuelva suspender su colaboración.

2. Los mataderos generales frigoríficos y municipales de capitales de provincias y poblaciones de más de 20.000 habitantes interesados en colaborar con el F.O.R.P.P.A. en la operación de concesión de primas a la producción de cordero de cebo precoz deberán solicitarlo por escrito dirigido a este Organismo, según modelo adjunto, en el que expresamente se comprometan a prestar gratuitamente a la Administración la ayuda que precise la realización y control de las operaciones que exija la concesión de primas y a cumplir fielmente las instrucciones que a tal efecto le sean comunicadas, facilitando en todo momento las inspecciones que se consideren precisas.

Asimismo deberán renunciar expresamente a todo tipo de reclamación que pudiera derivarse de la suspensión unilateral por parte del F.O.R.P.P.A. de la condición de matadero colaborador.

3. El F.O.R.P.P.A. comunicará a la Dirección General de la Producción Agraria las peticiones recibidas de colaboración para esta operación y solicitará de este Centro directivo que informe sobre la designación de mataderos colaboradores y, en su caso, que proceda a designar los Veterinarios clasificadores que estimen oportunos para la realización del servicio, los cuales podrán coincidir con los designados a efectos de concesión de la prima de vacuno.

A la vista del citado informe, el Comité Ejecutivo y Financiero otorgará la condición de matadero colaborador.

4. Dado el carácter de confianza que supone la condición de matadero colaborador, la Dirección General de la Producción Agraria podrá, en todo momento, suspender provisionalmente la colaboración de cualquier matadero, comunicándolo al F.O.R.P.P.A. El Comité Ejecutivo y Financiero, en la primera sesión que se celebre con posterioridad a la suspensión provisional, tendrá conocimiento de la misma y la confirmará si procede.

## BASE IV

*Inspección y control de sacrificios*

1. Las canales de cordero de cebo precoz deberán conservar la cabeza y la oreja derecha unidas a la canal durante un período de tiempo compatible con los hábitos comerciales y la legislación sanitaria vigente. Durante este tiempo la canal permanecerá en el matadero.

2. Los mataderos a los que el F.O.R.P.P.A. otorgue la condición de colaboradores concertarán con la Delegación Provincial de Agricultura correspondiente las horas de sacrificio y clasificación de los corderos de cebo precoz, así como las horas de control que no podrán ser menos de cuatro a partir del momento de la clasificación.

3. Concluidos los sacrificios diarios y antes del comienzo del período de control, el matadero dirigirá un telegrama a la Delegación Provincial de Agricultura correspondiente en el que se comunique de forma expresa el número de canales merecedores de prima, así como su peso total en kilogramos.

4. Las canales primadas conservarán unida la cabeza con la oreja derecha hasta que haya transcurrido el período de inspección determinado en el apartado primero.

#### BASE V

##### *Comprobación de la condición de precocidad*

La condición de precocidad del animal se verificará por el Veterinario clasificador, autorizado por la Dirección General de la Producción Agraria, atendiendo a la dentición, siendo condición determinante que no se haya producido la erupción de la segunda cresta del primer molar permanente del maxilar superior.

Para facilitar la inspección en el faenado se prolongará la comisura de la boca mediante un corte de unos tres centímetros de longitud.

#### BASE VI

##### *Comprobación del cebo*

La condición de cebo con pienso se verificará atendiendo a la coloración de la canal y de su grasa de cobertura.

#### BASE VII

##### *Comprobación de pesos*

El peso de las canales, que deberá superar los 14,25 kilogramos, se acreditará mediante la pesada realizada en presencia del Veterinario clasificador del matadero. Con objeto de no perturbar la marcha normal de los establecimientos, obligando a efectuar pesadas individuales, se admitirán los pesos de camales siempre que el peso unitario de los corderos que los integren supere el peso mínimo establecido para corderos aislados, no permitiéndose la pesada de camales de más de 12 canales. A tal efecto el Veterinario clasificador comprobará individualmente el peso de los que, a su juicio, no alcancen el mínimo establecido para corderos aislados.

Del peso así obtenido se deducirá 1,250 kilogramos por cada canal en concepto de deducción del peso de la cabeza.

En el momento de la pesada, el Veterinario clasificador realizará la inspección y, en su caso la concesión de la prima, que acreditará grapando sobre la canal un marchamo numerado, que deberá conservarse hasta la venta al público de la carne.

### BASE VIII

#### *Marchamos identificativos*

Cada canal primada será marchamada en presencia del Veterinario clasificador. En dichos marchamos, que serán numerados correlativamente, constará el número de identificación del matadero donde se realiza el sacrificio.

Los Veterinarios clasificadores vigilarán que se adhiera un marchamo a cada res merecedora de prima, debiendo obligatoriamente permanecer dicho marchamo adherido hasta la venta al público de las reses primadas.

La Dirección General de la Producción Agraria adoptará las medidas que considere oportunas para la realización del marchamo y proveerá lo necesario para su adquisición, distribución y control.

### BASE IX

#### *Libros de control*

En los mataderos se conservará un libro en el que se hará constar, por días, la numeración de los marchamos entregados y la relación de los adquirentes de las canales primadas, especificando el número de canales retiradas.

Dicho libro, así como las copias de las actas de concesión de prima, permanecerán en el matadero a disposición de los servicios de Inspección del Ministerio de Agricultura, quien periódicamente realizará sobre los mismos las comprobaciones que considere oportunas.

Trimestralmente, por la Dirección General de la Producción Agraria, se elevará un informe sobre movimiento de canales primadas y comprobaciones realizadas en relación con la documentación y datos que de la misma se deriven.

### BASE X

#### *Actas de concesión de primas*

1. El acta de concesión de primas, documento originario que acredita el derecho a la prima, se ajustará al modelo A-5, y será formalizado por cuadriplicado. El original y segundo ejemplar serán remitidos a la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, a cuya jurisdicción pertenezca el matadero, el tercero quedará en el matadero y el cuarto se entregará al propietario.

2. Las actas irán firmadas por el propietario del ganado sacrificado, el Director del matadero y el Veterinario clasificador, responsabilizándose, solidaria y mancomunadamente, de cualquier perjuicio o fraude que pudiese originarse por falsedad en los datos figurados en las correspondientes actas, independientemente de la responsabilidad penal o administrativa que les pudiese alcanzar.

3. Las actas de concesión de primas serán, como mínimo, de 20 corderos.

#### BASE XI

##### *Remisión de actas*

Por el Veterinario clasificador que suscriba las actas de concesión de primas se procederá a agruparlas por interesados y por quincenas naturales relacionándolas en la factura de remisión (modelo A-4) que se cumplimentará por triplicado.

El ejemplar original de la factura de remisión (al que se unirán los originales de las actas de concesión de primas) y el ejemplar número 2 de la factura (al que se unirán los segundos ejemplares del acta) serán remitidos los días 1 y 16 de cada mes a la Delegación Provincial de Agricultura.

El ejemplar número 3 de la factura (al que se unirá el ejemplar número 3 de las actas de sacrificio) será conservado en el matadero.

Por la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura se cumplimentará la diligencia de reconocimiento y conformidad que figura en la factura de remisión y se remitirá la original, con las actas originales que comprenda, al F.O.R.P.P.A., archivándose el otro ejemplar con sus actas en la Delegación.

#### BASE XII

##### *Liquidación y pago*

Por el F.O.R.P.P.A. se procederá a la liquidación y abono, en su caso, directamente a los interesados, del importe de la prima que pudiera corresponderle.

#### BASE XIII

##### *Normas complementarias*

1. Por la Dirección General de la Producción Agraria se dictarán las normas complementarias que se estimen precisas para el desarrollo de las funciones que le encomiendan las presentes bases.
2. La concesión de primas en cebadero de producción se regirá por resolución específica dictada al efecto.

## BASE XIV

*Entrada en vigor*

Las presentes normas entrarán en vigor a los quince días de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## BASE XV

*Disposición transitoria*

Hasta la entrada en vigor de las presentes normas continuarán aplicándose las que al efecto fueron establecidas por esta Presidencia con fecha 13 de octubre de 1972, con la excepción de que en todo caso las actas de concesión de primas serán, como mínimo, de 20 corderos.

*ORDEN de 29 de septiembre de 1973 por la que se establece el baremo de tasación de cerdos sacrificados por peste porcina (B. O. del E. del día 11-10-73).*

El Decreto 645/1973 de 22 de marzo, establece que por este Ministerio se fijará periódicamente el baremo a aplicar en las indemnizaciones por sacrificio obligatorio de cerdos afectados o sospechosos de peste porcina africana.

En su virtud, este Minitserio, vistos los precios de referencia nacional, tiene a bien establecer el siguiente baremo, que comenzará a regir a partir de la fecha siguiente a la de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»:

Cerdos de más de 60 kg/p.v. . . . .	33 Ptas. kg.
Cerdos de 20 a 60 kg/p.v. . . . .	39 »
Cerdos de menos de 20 kg/p.v. . . . .	45 »

Sobre estos precios se acumularán, si procede, las bonificaciones previstas en el citado Decreto 645/1973.

Se faculta a la Dirección General de Producción Agraria para que en lo sucesivo, y dentro de las normas establecidas en el Decreto de Referencia, fije periódicamente los nuevos baremos a aplicar cuando las condiciones de precios de mercado y demás circunstancias así lo aconsejen.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se dan normas para la lucha en determinadas provincias (Gerona), contra la agalaxia contagiosa del ganado ovino y caprino y se señalan las zonas de tratamiento obligatorio (B. O. del E. del día 11-10-73).*

*DECRETO 2178 de 26 de julio, sobre determinación de productos (entre otros leche de vaca, de oveja, de cabra, burra) y mínimos exigidos para acogerse al régimen establecido por la ley 29/1972 de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios (B. O. del E. del 20-X-1973).*

*DECRETO 2179 de 17 de agosto por el que se regula la Campaña de Cereales y Leguminosas 1974/75 (B. O. del E. del 20-X-1973).*

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se dan normas para la lucha contra el aborto vírico del ganado lanar, en el bienio 1973-74 (B. O. del E. del día 22-10-73).*

La aparición circunstancial de focos de aborto vírico ovino y la necesidad de evitar su difusión aplicando las medidas profilácticas pertinentes, aconsejan a este Centro Directivo continuar la vacunación contra esta enfermedad habida cuenta de la existencia de vacunas suficientemente eficaces. Por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 del vigente Reglamento de Epizootias, esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La campaña de lucha contra el aborto vírico del ganado lanar deberá llevarse a cabo como norma general en aquellas corderas nacidas en las explotaciones infectadas, antes de la cubrición, o todo lo más veinte-veinticinco días después, y constará de dos aplicaciones de un centímetro cúbico cada una, separadas una de otra por un mes de intervalo. Es especialmente obligatoria esta vacunación en los rebaños no infectados próximos a aquellos otros en los que apareció la enfermedad.

2.º Los animales de nuevo ingreso en las fincas o explotaciones ganaderas se vacunarán, sea cual fuere su edad, si proceden de otras explotaciones sanas, pero siempre o antes de ser cubiertas las hembras o veinte o veinticinco días después, con el fin de dar lugar a la formación de inmunidad protectora suficiente. El período de inmunización es prácticamente de un año.

3.º La vacunación de animales en gestación más avanzada, si bien no tiene contraindicación alguna, no deberá practicarse por ser sus resultados poco satisfactorios. Tampoco se vacunarán, por la misma razón, los animales enfermos ni aquellas ovejas que hayan tenido abortos bedsoniásicos en partos anteriores, para evitar problemas de tipo alérgico.

4.º El suministro de estas vacunas se hará mediante petición de los veterinarios interesados a las Jefaturas Provinciales de Producción Animal, las cuales cursarán su pedido a la Sección de Profilaxis y Luchas Sanitarias de esta Dirección General, acompañada del dictamen del Laboratorio Regional de Sanidad Animal acreditativo de un diagnóstico específico, dando cuenta a la Inspección Regional de Sanidad Pecuaria correspondiente.

5.º Con el fin de ayudar económicamente a los ganaderos estimulándose el cumplimiento de la campaña, esta Dirección General pondrá a disposición

de los mismos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, el producto vacunante necesario con carácter gratuito siendo por cuenta de los ganaderos únicamente los gastos de aplicación que realizarán los veterinarios colegiados en cada provincia, a petición de parte o, en su caso, los propios veterinarios de la Empresa Ganadera, si los tiene, exclusivamente en los ganados propios de la misma, cumpliéndose en todos los casos la notificación prevista al veterinario titular correspondiente y demás obligaciones dimanantes del Reglamento de Epizootias.

6.<sup>º</sup> La inspección de la campaña se llevará a cabo por la Inspección Regional de Sanidad Pecuaria correspondiente, la que enviará a la Subdirección General de Sanidad Animal la Memoria explicativa correspondiente, fundamentada en los datos remitidos por la Jefatura Provincial de Producción Animal (Negociado de Sanidad Animal) de Cada Delegación Provincial de Agricultura, y éstos en el informe de los veterinarios titulares correspondientes, que lo emitirán en cada caso. Esta campaña se dará por finalizada el 31 de diciembre de 1974.

7.<sup>º</sup> Cualquier duda en la interpretación de esta normativa deberá ser consultada a la Subdirección General de Sanidad Animal, a la que se faculta para que disponga las medidas pertinentes para el buen cumplimiento y desarrollo de esta Resolución, que entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición restringida para cubrir dos plazas de Veterinarios (B.O. del Estado del día 25-10-73).*

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Producción Agraria sobre actualización de los Servicios Aplicativos para la Reproducción Ordenada en Ganado Bovino (B. O. del E. del día 25 de octubre de 1973).*

Los Programas Provinciales de Reproducción Ordenada en Ganado Bovino constituyen un medio para la mejora y desarrollo de dicha especie ganadera, aprovechando la nueva tecnología de la inseminación artificial y la adecuada ordenación de las Paradas de Sementales, con el fin de servir adecuadamente la política de fomento de la producción vacuna.

Para la debida realización de dichos Programas y en cumplimiento de lo dispuesto en las Normas Reguladoras de la Reproducción Ganadera aprobadas por Decreto 2499/1971, de 13 de agosto, esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. — 1. La aplicación de la inseminación artificial en el ganado vacuno se desarrollará a través de los centros aplicativos, circuitos y zonas de inseminación artificial que a propuesta de las Jefaturas de la Producción Animal de las Delegaciones Provinciales de Agricultura, sean autorizados por

esta Dirección General como «Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial», con la correspondiente concesión administrativa a favor de los Técnicos Veterinarios que se designen como responsables de los mismos.

2. Igualmente se realizará en las explotaciones ganaderas que cuenten con servicio propio de inseminación artificial y sean expresamente autorizadas.

Segundo. — En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 79 de las Normas Reguladoras de la Reproducción Ganadera las concesiones administrativas de Centros Secundarios, circuitos, cabecera de servicio, servicio a explotaciones y otras modalidades aplicativas de la inseminación artificial, otorgadas con anterioridad a la presente disposición, quedan sujetas a revisión, para su confirmación, modificación o anulación, según proceda, al ser aprobados los correspondientes Programas Provinciales de Reproducción Ordenada en Ganado Bovino, propuestos por las respectivas Delegaciones Provinciales de Agricultura.

Tercero. — Las zonas o comarcas que por sus características merezcan ser objeto de promoción ganadera y cuyos servicios públicos de reproducción animal resulten deficitariamente atendidos, podrán ser adjudicados a Empresas de reproducción ganadera, conforme se dispone en los artículos 71 y 84 de las Normas Reguladoras de la Reproducción Ganadera, a cuyo fin, por las Delegaciones Provinciales de Agricultura, se someterán al conocimiento público las zonas o comarcas en las que concurren dichas circunstancias, a efectos de la presentación de solicitud por las Empresas que puedan estar interesadas, para la resolución que proceda por esta Dirección General.

Cuarto. — Las Paradas de Sementales que se incluyan en los referidos Programas Provinciales de Reproducción Ordenada en Ganado Bovino tendrán que estar encuadrados de acuerdo con la clasificación que se establece en el artículo 10 de las Normas Reguladoras de la Reproducción Ganadera.

Quinto. — 1. Los sementales bovinos que se utilicen en las Paradas Públicas tendrán que ser ejemplares inscritos en los Libros Genealógicos, siempre que pertenezcan a razas para las que el libro esté implantado oficialmente en el país.

2. Para los sementales bovinos de otras razas se requerirá que, al menos, cuenten con dos generaciones de ascendientes conocidos.

3. En ningún caso se aprobarán para su utilización en Paradas Públicas animales mestizos o cruzados.

Sexto. — Los sementales autorizados para actuar en las Paradas Públicas habrán de figurar en el Registro Oficial de Sementales de la Jefatura Provincial de Producción Animal, siendo requisito necesario la revisión anual para la renovación de licencia de uso de los sementales en servicio, que será concedida por dicha Jefatura Provincial, previa comprobación de los requisitos señalados en las Normas Reguladoras de la Reproducción Ganadera.

Séptimo. — 1. Todos los sementales autorizados para su utilización en las Paradas Públicas serán marcados en la oreja izquierda con un signo que será aplicado mediante tatuaje al ser aprobados e inscritos en el Registro Oficial de Sementales de la Jefatura Provincial de la Producción Animal.

2. Aquellos sementales a los que se anule la licencia de uso se marcarán por el mismo sistema con una X aplicada sobre el tatuaje anterior.

Octavo. — En los Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial y en las Paradas de Sementales incluidos en los Programas Provinciales de Reproducción Ordenada en Ganado Bovino que se aprueben, se utilizarán los nuevos impresos oficiales de Boleto de Inseminación Artificial y Talón de Cubrición, que se establecen en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 de las Normas Reguladoras de la Reproducción Ganadera, y cuyos modelos se insertan en los anexos números 1 y 2 de esta Resolución, quedando anulados los impresos utilizados hasta el presente.

En las Paradas Colectivas el control de la reproducción se verificará mediante relaciones de hembras puestas al servicio de cada semental, según modelo que facilitarán las respectivas Jefaturas Provinciales de la Producción Animal.

Noveno. — Por la Subdirección General de Medios de la Producción Animal se dictarán las medidas que procedan para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Resolución.

*ORDEN de 23 de octubre de 1973 sobre Entidades colaboradoras de Libros Genealógicos (B. O. del E. del día 31-10-73).*

*DECRETO 2716/1973, de 21 de septiembre, de estructura orgánica del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Productos Agrarios (B. O. del E. del día 1-11-73).*

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se establecen normas para la percepción de primas a la producción de vacuno añojo (B. O. del E. del día 3/11/73).*

El Decreto 1897/1973 de la Presidencia del Gobierno, de 5 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 190), determina la concesión de primas a la producción de vacuno añojo en las condiciones que se señalan en el mismo.

Recogiendo la experiencia adquirida en años precedentes, esta Dirección General modifica y perfecciona para el actual algunas de las normas de organización y desarrollo del Servicio, así como para el mejor control del ganado con opción a las primas establecidas en los mataderos autorizados en esta actividad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 187).

En consecuencia, y para cumplimiento de lo encomendado, este Centro Directivo ha resuelto lo siguiente:

### I. *Condiciones del ganado para acreditar derecho a prima*

1.<sup>º</sup> Como se establece en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de febrero de 1965, se entiende por añojo «aquellos animales que tengan toda la dentadura de leche o hayan iniciado la muda de las palas, conservando al menos una de ellas».

Los animales machos que, reuniendo los anteriores requisitos de edad, tengan como mínimo un peso de 190 kilogramos/canal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1897/1973, tendrán derecho a las primas de producción que se señalan en la siguiente escala de pesos:

- a) Para canales de añojos machos con un peso mínimo de 190 kilos y hasta 220 kilos, tendrán una prima de 3 pesetas kilogramo/canal.
- b) Para canales de añojos machos con un peso mínimo de más de 220 kilos y hasta 270 kilos inclusive, la prima será de 6 pesetas kilogramo/canal.
- c) Para canales de añojos machos con un peso mínimo de más de 270 kilos y en adelante, percibirán la prima de 9 pesetas kilogramo/canal.

2.<sup>º</sup> Estas primas se abonarán para todos los animales, tanto en régimen de libertad comercial como adquiridos por la C.A.T., en régimen de garantía, siendo beneficiarias aquellas personas que acrediten ser propietarios de las reses en el momento del sacrificio.

### II. *Mataderos autorizados*

3.<sup>º</sup> Estas primas de añojos machos se abonarán de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1968 para todas las reses que se sacrifiquen en los Mataderos Generales Frigoríficos, en los Mataderos Municipales de capitales de provincia y de poblaciones de más de 20.000 habitantes, así como en aquellos otros que autorice esta Dirección General, siempre que se justifique que se ha sacrificado en estos mataderos ganado vacuno en el año anterior en cantidad igual o superior a 400 toneladas canal.

En lo sucesivo sólo se autorizará nuevos mataderos para el sacrificio de vacuno añojo con opción a prima cuando reúnan las condiciones técnicas adecuadas para la conservación y control de las canales que posteriormente se indican.

Los municipios enclavados en zonas turísticas de reconocida importancia que acogiéndose a los beneficios que otorga el Decreto 1897/1973 soliciten de la C.A.T. autorización para el sacrificio de vacuno añojo con derecho a prima, deberán tener en cuenta la máxima temporada de autorización será del 1 de julio al 30 de septiembre.

4.<sup>º</sup> Los mataderos autorizados deberán prestar gratuitamente a la Administración el personal necesario para el correcto desarrollo del servicio, así como organizar el proceso de sacrificio de modo que la clasificación pueda realizarse de forma ininterrumpida.

5.<sup>º</sup> El ganadero que lleve reses con derecho a prima a los mencionados mataderos requerirá el dictamen técnico del Veterinario Clasificador (anexo 1), el cual, por su actuación profesional, percibirá los siguientes honorarios con cargo al peticionario:

a) Por cada partida de bovino presentada a dictamen y que significará una sola acta de sacrificio, 100 pesetas.

b) Por cada añojo, con derecho a prima integrante en la partida, 50 pesetas.

### III. *Designación de Veterinarios Clasificadores*

6.<sup>º</sup> A los efectos de designación de Veterinarios Clasificadores, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades:

a) Prorrogar los nombramientos de los Veterinarios que en la actualidad cumplen esta misión y no reúnan las condiciones excluyentes más adelante expuestas.

b) Veterinarios titulares donde radique el matadero de nueva autorización.

c) Veterinarios diplomados en clasificación de canales y/o inspección de carnes.

d) Veterinarios titulares.

e) Otros Licenciados en Veterinaria.

7.<sup>º</sup> No podrán ser Veterinarios Clasificadores los Directores Técnicos de los Mataderos Generales Frigoríficos, los Interventores sanitarios de los mataderos, ni aquellos otros que estén ligados por razones comerciales o técnicas a las Empresas.

8.<sup>º</sup> Si entre los designados en campañas anteriores hubiera alguno que reúna las condiciones mencionadas en el artículo anterior, las Delegaciones Provinciales de Agricultura elevarán a la dirección General (Sección de Vacuno, Ovino y Porcino) propuesta de cese del Veterinario Clasificador y de designación de quién ha de sustituirle, de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 6.<sup>º</sup>

9.<sup>º</sup> La vigencia del nombramiento se establece hasta el 31 de mayo de 1974, de conformidad con lo que dispone el Decreto 1897/1973, siendo prorrogable automáticamente si la nueva campaña de regulación de carnes ratifica la concesión de primas a la producción de vacuno añojo.

10. Teniendo en cuenta la trascendencia del Servicio de Clasificación de Vacuno Añojo para la concesión de primas a la producción y el grado de dedicación que exige de los Veterinarios encargados de realizarlo, toda pro-

puesta de nuevo nombramiento de Veterinarios Clasificadores efectuada por las Delegaciones Provinciales de Agricultura (Jefatura Provincial de Producción Animal), deberá complementarse con el compromiso del Veterinario de que realizará este cometido, con cuantas exigencias lleva implícito.

11. Si el volumen de sacrificio o la organización del servicio de los mataderos aconsejan incrementar el número de Veterinarios Clasificadores, por las Delegaciones Provinciales se procederá a su nombramiento eventual, dando cuenta inmediata a la Dirección General (Sección de Vacuno, Ovino y Caprino) para su ratificación, si procede.

#### *IV. Misiones del Veterinario Clasificador*

12. Serán misiones del Veterinario Clasificador:

- Comprobación y verificación de la edad.
- Presencia, anotación y control de las pesadas.
- Levantamiento y firma de las actas de sacrificio.
- Acreditar con su presencia la identificación de las canales mediante los correspondientes marchamos.
- Efectuar informe mensual a la Jefatura Provincial de Producción Animal, en el que se consigne el parte de animales clasificados, según la escala de pesos y anomalías que hayan perturbado el funcionamiento del Servicio, si las hubiere.

Para el desarrollo de estas misiones contará con el personal necesario, que pondrá a su disposición, gratuitamente, el matadero autorizado, tal como se determina en el artículo 4.<sup>o</sup>

#### *V. Comprobación, pesaje, clasificación e identificación*

13. Todo vacuno añojo con opción a prima deberá llegar al matadero amparado con la Guía de Origen y Sanidad del municipio de origen. El ganado que carezca de este documento no podrá optar a dicho incentivo, sin perjuicio que pueda sacrificarse con guía expedida en base a lo que dispone el artículo número 35 del Reglamento de Epizootias.

Los Veterinarios Clasificadores comprobarán este documento y lo conservarán ordenadamente en los mataderos con los correspondientes a las pesadas de los animales, copia del acta de percepción de primas que originan y petición del servicio.

14. Se define como canal de añojo: El cuerpo del animal sacrificado, sangrado, desollado, eviscerado, con testículos en los machos, sin cabeza, separada a nivel de la articulación occipitoatloidea, con las extremidades desprendidas a nivel del carpo y tarso. Conservarán la cola, los pilares y la porción periférica carnosa del diafragma, la grasa riñonada y de la cavidad pelviana y los riñones.

Las canales de añojo que tengan opción a prima se presentarán a la clasificación enteras o divididas en dos medias canales, pero sin estar separadas totalmente, para apreciar que son las semicanales que forman el mismo animal. Si por circunstancias extraordinarias algún matadero tuviera dificultad para el cumplimiento de lo anterior, deberá solicitar de la Dirección General de la Producción Agraria autorización para el pesaje en medias o cuartos de canales de añojos, siempre que quede garantizada la clasificación de la canal primada y su ulterior clasificación.

La tabla dentaria quedará adherida a la canal por medio de una tira de tejido conjuntivo-muscular, la parte terminal de esta tira deberá estar unida por sus adherencias naturales a la parte del cuello en que queda inserta.

15. El pesaje de las canales de añojo que reúnan las condiciones exigidas se realizará inmediatamente, tal como se presentaron para su clasificación en presencia del Veterinario Clasificador, que tomará nota en el talonario de pesadas de aquellas canales que obtengan los pesos exigidos para ser primados.

16. A la salida de la báscula y en presencia del Veterinario Clasificador se colocará a cada media canal el marchamo oficial, previamente rotulados por el mencionado profesional con los datos que posteriormente se indican, así como lugar de colocación. Este marchamo se conservará adherido a la canal hasta la venta de la carne al público.

17. Los Veterinarios Clasificadores, después de comprobar cuantos extremos se han indicado, procederán al levantamiento del acta correspondiente. La confección de actas, de partes y marchamos corresponde al Veterinario Clasificador, que contará con los servicios administrativos que el matadero debe poner a su disposición.

18. Para la identificación de las canales se aplicarán marchamos especiales de plástico en la línea media blanca a nivel del extremo inferior del pliegue de la babilla, previa anotación por el Veterinario Clasificador en los mismos, con rotulador indeleble, del número de orden, peso y fecha de sacrificio. Para la diferenciación de la escala de primas se establecen los siguientes colores:

- a) Marchamo color azul, para canales primadas con 3 pesetas kilogramo.
- b) Marchamo color rojo, para canales primadas con 6 pesetas kilogramo.
- c) Marchamo color verde, para canales primadas con 9 pesetas kilogramo.

#### VI. *Confección y tramitación de actas*

19. Se extenderá un acta por cada propietario del ganado sacrificado. Las actas de cada día comprenderán el total de las reses sacrificadas durante el mismo por cada propietario.

La confección de las actas se realizará en el matadero el mismo día del sacrificio por personal administrativo de éste y bajo las órdenes del Veterinario

Clasificador, quien antes de firmarlas comprobará que se han extendido con arreglo a los pesos dados ante él en la báscula y clasificación efectuada.

Se llenarán a máquina por sextuplicado, de forma que un ejemplar de la misma quede en poder del matadero donde se efectuó el sacrificio, al que se unirá la Guía de Origen y Sanidad del municipio de origen, petición de servicio y el original del talonario de pesada de donde se confeccionó el acta, otro se quedará el ganadero y los cuatro restantes ejemplares se enviarán a la Delegación Provincial de Agricultura (Jefatura Provincial de Producción Animal) para su sellado y visado. Cumplimentados, dos ejemplares se enviarán a la Delegación de la C.A.T., otro al ganadero y otro quedará archivado en la Jefatura Provincial.

### VII. *Organización del Servicio*

20. El Servicio se desarrollará a través de la Jefatura Provincial de Producción Animal, de la Delegación Provincial, por medio de los Veterinarios Clasificadores designados a tal fin por esta Dirección General, para lo que se tendrá en cuenta lo expuesto en el apartado III al igual que para la designación de nuevos Veterinarios Clasificadores en mataderos posteriormente autorizados.

21. El Veterinario Clasificador de cada matadero remitirá los días 1 y 16 de cada mes a las Delegaciones Provinciales de Agricultura (Jefatura Provincial de Producción Animal) los ejemplares determinados en el punto 19, correspondientes a la quincena anterior, y entre los días 1 y 5, parte resumen de concesión de primas correspondientes al mes precedente.

22. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura (Jefatura Provincial de Producción Animal), una vez diligenciados y visados los ejemplares correspondientes determinados en el punto 19 los remitirá a la Delegación de la C.A.T., al propietario de las canales primadas y a esta Dirección General ; entre los días 5 y 10, parte resumen del ganado primado en la provincia.

23. Las dificultades que existan para el normal cumplimiento del Servicio o irregularidades en el desarrollo del mismo se pondrán por el Veterinario Clasificador en conocimiento de la Jefatura Provincial de Producción Animal, quien adoptará las medidas oportunas para que en todo caso el servicio se desarrolle de conformidad con las normas de la presente Resolución.

### VIII. *Inspecciones*

24. Las inspecciones del Veterinario Clasificador podrán extenderse a todo el proceso de carnización de los añojos primados, incluida la conservación frigorífica y en todo lo que tenga relación directa o indirectamente con el Servicio.

25. Por el mencionado Jefe provincial de Producción Animal se dispondrá lo necesario para inspeccionar el desarrollo del Servicio, siendo como mínimo de dos visitas de inspección al mes. De cada una de estas dos visitas se cumplimentará un informe, que se remitirá a la Subdirección General de la Producción Animal (Sección de Vacuno, Ovino y Caprino).

26. Independientemente, la Dirección General de la Producción Agraria ordenará cuantas inspecciones directas crea convenientes.

27. Las inspecciones tendrán lugar dentro de las cuatro horas siguientes al momento de pesaje y marchamado, para lo cual cada Veterinario Clasificador informará a la Jefatura Provincial de Producción Animal en qué momento se termina habitualmente el marchamado de los animales primados, pudiendo dicha Jefatura fijarlos en los casos que estime oportunos. Una vez establecidos los horarios en los diferentes mataderos de su provincia lo comunicará a este Centro Directivo (Sección de Vacuno, Ovino y Caprino).

El matadero estará obligado a comunicar a la Jefatura Provincial de Producción Animal, por telegrama, una vez finalizada la clasificación, el número de añojos y kilogramos que han sido primados en el día.

Si en el transcurso de la inspección se dedujera:

Comercialización anticipada de añojos con derecho a prima, imposibilidad de su control, inexistencia de la tabla dentaria o de marchamos identificativos y no rotulados por el propio Veterinario Clasificador, etc., con independencia de la anulación de la prima del día mencionado, se procederá por la Delegación Provincial de Agricultura a dar cuenta inmediata a la Dirección General de la Producción Agraria para la resolución que proceda.

#### *IX. Responsabilidades*

28. Este Centro suspenderá el Servicio de Clasificación de cualquier matadero cuando se observe incumplimiento de las regulaciones y normas establecidas y sin perjuicio de su comunicación posterior a la C.A.T. para, si procede, anular la autorización al matadero.

29. Teniendo en cuenta que la designación de Veterinario Clasificador se hace para la realización de un trabajo profesional sin ningún carácter administrativo, este Centro podrá anular cualquier nombramiento sin necesidad de formar expedientes.

#### *X. Disposición final*

Se faculta a la Subdirección General de la Producción Animal para establecer las medidas precisas para el mejor desarrollo de la presente Resolución.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se dictan normas para la organización y control del servicio de concesión en vivo de primas a la producción de corderos de cebo precoz (B. O. del E. del día 3/11/73).*

El Decreto 1897/1973, de 5 de julio, por la que se regula la producción y comercialización de la carne de vacuno, ovino y porcino para la campaña 1973/74, establece la concesión de primas al cordero de cebo precoz en cebaderos de producción, en coexistencia con las primas que se vienen concediendo a nivel de mataderos.

Por Resolución de la Presidencia del F.O.R.P.P.A., de fecha 11 de octubre de 1973, se encomienda a la Dirección General de la Producción Agraria el desarrollo y cuantas funciones sean precisas para el montaje y control del Servicio técnico de concesión de estas primas en vivo, y entre ellas la designación de Veterinarios clasificadores, así como la vigilancia del Servicio en dicho cebadero de producción.

En consecuencia, y para mejor cumplimiento de lo encomendado, esta Dirección General ha resuelto:

## I. — CEBADEROS DE PRODUCCIÓN

### I.1. Definición

Se entiende por cebadero de producción aquel que, reuniendo las condiciones técnico-sanitarias que posteriormente se señalan, tenga una capacidad mínima de 400 plazas de cebo y pertenezca a uno o varios ganaderos asociados, propietarios en conjunto de un mínimo de ovejas de vientre de 1,5 veces la capacidad del cebadero.

### I.2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la prima todos los ganaderos individuales o que se agrupen para alcanzar el mínimo señalado.

Para tal agrupación es suficiente el acuerdo de todos los asociados en documento firmado, donde se acredite el compromiso de cebar en común sus corderos en dicho cebadero.

### I.3. Características del cebadero de producción

Las condiciones mínimas de los cebaderos de producción para ser autorizados como tales serán las siguientes:

- Condiciones higio-sanitarias suficientes a juicio de la Jefatura Provincial de Producción Animal.

b) La superficie de las celdas será la que corresponda a dos corderos como máximo por metro cuadrado.

c) El volumen por cabeza será de 1,5 metros cúbicos como mínimo.

d) La longitud del comedero cubrirá el mínimo siguiente:

Alimentación manual, 0,20 metros por cabeza.

Alimentación mecanizada, 0,10 metros por cabeza.

Tolvas, 0,07 metros por cabeza.

e) Deberán contar con suministro de agua potable suficiente.

f) Reunir condiciones adecuadas que permitan una correcta ventilación e iluminación.

g) Contar con báscula para pesada individual debidamente contrastada.

## II. — REGISTRO DE CEBADEROS DE PRODUCCIÓN

En cada provincia se abrirá un Registro de todos los cebaderos de producción que deseen acogerse a la modalidad de primas en vivo y se comprometan a cumplir los requisitos exigidos en la presente normativa.

### II.1. *Solicitudes*

Las solicitudes deberán presentarse en las Delegaciones Provinciales de Agricultura (Jefatura Provincial de Producción Animal) acompañadas de un croquis o plano donde figuren las características del mismo (modelo B-1).

### II.2. *Tramitación*

Las Jefaturas Provinciales de Producción Animal girarán visita a los cebaderos, informando la correspondiente solicitud con el conforme del Delegado provincial de Agricultura.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes e informes pertinentes, propondrá al F.O.R.P.P.A. la conveniencia o no de conceder la condición solicitada, y, en su caso, otorgará el número de registro correspondiente.

## III. — CONDICIONES DEL GANADO PARA ACREDITAR EL DERECHO A PRIMA EN VIVO

### III.1. *Definición*

Se entenderá por cordero de cebo precoz con derecho a prima en vivo el animal macho o hembra que entrando en cebadero de producción con un peso máximo de 15 kilogramos permanezca ininterrumpidamente en el mismo hasta su clasificación de prima.

### III.2. *Duración del cebo*

El período máximo de estancia del cordero en el cebadero será de ochenta y cuatro días (doce semanas).

### III.3. *Peso mínimo de salida*

El peso mínimo individual de salida será de 29 kilogramos.

## IV. — CONTROLES

### IV.1. *Declaración de entrada*

Cada acta de entrada en el cebadero será como mínimo de 100 corderos.

Cuando concurren circunstancias que lo aconsejen a juicio del Veterinario clasificador, podrá rebajarse este número hasta el mínimo de 75 corderos.

### IV.2. *Peso a la entrada*

El peso máximo individual de entrada del cordero será de 15 kilogramos. En la fecha de inspección, que no podrá rebasar el plazo máximo de diez días después del ingreso de cada lote, el cordero deberá tener como máximo el peso umbral que le corresponda.

Se define como peso umbral de un cordero el resultado de sumar a 15 kilogramos el producto de 0,25 kilogramos por el número de días transcurridos desde su ingreso en el cebadero hasta su pesada.

Los corderos de cada partida serán pesados individualmente en presencia del Veterinario clasificador.

### IV.3. *Identificación*

Aquellos corderos que den el peso umbral o menos serán marcados en el acto de pesaje mediante tatuaje en la oreja derecha, con los números que correspondan para la identificación del cebadero y semana de entrada en el mismo de la partida.

El ganado de capa negra será identificado con crotal.

El cebadero viene obligado a comunicar en cuarenta y ocho horas a la Jefatura Provincial de Producción Animal correspondiente toda incidencia que suponga una disminución superior al 5 por 100 en el número de corderos de cada partida, indicando el motivo.

### IV.4. *Petición de salida*

Dentro del período de cebo señalado anteriormente, el beneficiario podrá formular peticiones de control de salida al Veterinario clasificador, siempre que se trate de lotes no inferiores a 100 corderos.

Cuando concurran circunstancias técnicas de la explotación, y bajo la discrecionalidad del Veterinario clasificador, podrá rebajarse el número hasta el mínimo de 75 corderos.

#### IV.5. *Peso de salida*

El peso mínimo para obtener la prima será de 29 kilogramos. La pesada individual del cordero se realizará en presencia del Veterinario clasificador, quien cotejará la fecha de entrada de cada cordero de la partida.

Previa anotación del peso de cada uno, procederá a perforar la oreja derecha, dejando libre el tatuaje en todos los corderos, cuyo peso sea igual o superior a 29 kilogramos, de forma que se conserven íntegras ambas marcas. Los corderos que no alcancen el peso mínimo y hayan permanecido el período máximo de cebo recibirán un taladro en la oreja derecha y sobre la identificación tatuada.

### V. — MISIONES DEL VETERINARIO CLASIFICADOR

Serán funciones del Veterinario clasificador de corderos de cebo precoz vivo:

- a) Personarse en el cebadero dentro de los diez días del aviso de entrada y de las cuarenta y ocho horas de salida de corderos.
- b) Presenciar la pesada individual de los corderos, anotando cada peso en su cuaderno de pesadas.
- c) Marcar individualmente cada cordero en la forma indicada en IV.5.
- d) Levantamiento, firma y envío de las actas de entrada y salida.
- e) Contrastación de las básculas de pesada individual y notificación de cualquier anormalidad o falta en el cebadero.

Para el ejercicio de las misiones b) y c), el cebadero deberá prestar el personal necesario para su correcto desarrollo, así como organizar la pesada y control de modo que la inspección pueda realizarse de forma ininterrumpida.

### VI. — DICTAMEN TÉCNICO

El ganadero beneficiario de las primas requerirá el dictamen técnico del Veterinario clasificador en el modelo que facilitará la Delegación Provincial de Agricultura (Jefatura Provincial de Producción Animal). El Veterinario clasificador percibirá por su actuación profesional los siguientes honorarios:

- Por dictamen de entrada en cebadero, por cada cordero, cinco pesetas.
- Por dictamen de salida, por cada cordero, 10 pesetas.
- Por cada acta de entrada o salida, 200 pesetas.

## VII. — ACTAS Y SU TRÁMITE

### VII.1. *Actas de entrada de corderos en cebaderos*

Se extenderá en impreso normalizado (modelo B-2), por cuadruplicado. Un ejemplar será conservado por el titular del cebadero, otro por el Veterinario clasificador y los dos restantes se enviarán a la Delegación Provincial de Agricultura (Jefatura Provincial de Producción Animal).

Por ésta se remitirá una de las copias a esta Dirección General (Sección de Ganado Vacuno, Ovino y Caprino), archivándose la otra en la Delegación.

La Jefatura Provincial de Producción Animal remitirá quincenalmente, los días 1 y 16 de cada mes, a la Dirección General de la Producción Agraria (Sección de Ganado Vacuno, Ovino y Caprino) nota resumida de los corderos entrados en cebadero.

### VII.2. *Actas de salida de corderos*

Se extenderá en impreso normalizado (modelo B-3), por sextuplicado. Un ejemplar será conservado por el titular del cebadero, otro por el Veterinario clasificador y cuatro que se remitirán a la Delegación Provincial de Agricultura (Jefatura Provincial de Producción Animal). La Delegación remitirá dos ejemplares al F.O.R.P.P.A. y uno a la Dirección General de la Producción Agraria (Sección de Ganado Vacuno, Ovino y Caprino), quedando el restante archivado en la Delegación.

Los veterinarios clasificadores estarán obligados a remitir las actas dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha de su expedición.

Las actas se cumplimentarán mecanográficamente e irán firmadas por el propietario y el Veterinario clasificador, responsabilizándose ambos solidaria y mancomunadamente de cualquier perjuicio o fraude que pudiese originarse por falsedad penal o administrativa que les pudiese alcanzar.

Las actas de concesión de primas serán como mínimo de 56 corderos.

Por la Delegación Provincial de Agricultura se procederá a la recopilación quincenal de las actas de entrada y salida, que visadas y selladas se remitirán a los Centros correspondientes los días 5 y 20 de cada mes.

El material de impresos y marcaje será suministrado por esta Dirección General, correspondiendo su custodia al Veterinario clasificador.

## VIII. — INSPECCIÓN

Por las Delegaciones Provinciales de Agricultura, a través de las Jefaturas Provinciales de Producción Animal, se realizarán las inspecciones necesarias para asegurar el correcto desarrollo del servicio.

Estas inspecciones tendrán lugar, durante la permanencia de los corderos en cebadero, pudiendo coincidir con la entrada y/o salida de los mismos, para lo cual el Veterinario clasificador deberá dar cuenta de la fecha y hora en que realiza los servicios.

Si en el transcurso de la inspección se dedujese anomalías que supongan fraudes o falta de garantías del servicio, con independencia de la anulación de las primas, se procederá por la Delegación Provincial de Agricultura a dar de baja el cebadero provisionalmente, dando cuenta a la Dirección General de la Producción Agraria.

Por parte de la Dirección General de la Producción Agraria se ordenarán visitas periódicas de inspección con personal de la Sección de Ganado Vacuno, Ovino y Caprino.

#### IX. — DESIGNACIÓN DE VETERINARIO CLASIFICADOR

IX.1. A los efectos de lo previsto en el Decreto 1897/1973, desarrollado por Resolución de la Presidencia del F.O.R.P.P.A. de fecha 11 de octubre de 1973, la concesión a los corderos de cebo precoz en cebaderos de producción se realizará en base a dictamen técnico emitido por Veterinarios clasificadores asignados por esta Dirección General.

IX.2. Los titulados Veterinarios que deseen colaborar como «Veterinarios clasificadores» en las condiciones previstas en la presente Resolución deberán hallarse colegiados y solicitarlo de la Dirección General de la Producción Agraria a través de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Agricultura (Jefatura Provincial de Producción Animal).

IX.3. A efectos de su designación como Veterinario clasificador, se tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

- a) Veterinarios titulares con ejercicio y residencia en la comarca.
- b) Otros Veterinarios titulares de la provincia.
- c) Licenciados en Veterinaria, colegiados en la provincia.

Con independencia del orden de prioridad establecido, aquellos Veterinarios que deseen ser clasificadores deberán acreditar, a juicio de la Dirección General, disponibilidad de tiempo suficiente para el correcto desarrollo del servicio.

IX.4. No podrán ser Veterinario clasificador aquellos que de una forma u otra estén ligados por razones de propiedad, comerciales o técnicas a la Empresa.

IX.5. La vigencia del nombramiento se establecerá hasta el 31 de mayo de 1974, de conformidad con lo que dispone el Decreto 1897/1973, de 5 de julio, siendo prorrogable automáticamente si la nueva campaña de regulación de carnes ratifica la concesión de primas en vivo al cordero de cebo precoz.

IX.6. Teniendo en cuenta que la designación de Veterinario clasificador se hace para la realización de un trabajo profesional sin ningún carácter administrativo, este Centro podrá anular cualquier nombramiento sin necesidad de la formación de expediente.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La entrada en vigor del Servicio no tendrá lugar hasta que no sea registrado el cebadero, nombrado Veterinario clasificador y éste disponga del material preciso para el control.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se dictan normas para la organización y control de concesión de primas al sacrificio de corderos de cebo precoz (B. O. del E. del día 3/11/73).*

El Decreto 1897/1973, de 5 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), por el que se regula la campaña de carnes, establece que el F.O.R.P.P.A. fijará un sistema de prima al cordero de cebo precoz que rebase determinados límites de peso. Por resolución de la Presidencia del F.O.R.P.P.A. de 20 de septiembre de 1973, se encomienda a la Dirección General de la Producción Agraria el desarrollo de las funciones que se consideren precisas para el montaje y control del servicio técnico de primas al cordero de cebo precoz de producción nacional, y entre ellas la designación de Veterinarios clasificadores, así como la vigilancia del servicio en los mataderos colaboradores del F.O.R.P.P.A. en esta actividad.

En consecuencia, y para el mejor cumplimiento de lo encomendado,

Esta Dirección General ha resuelto:

#### I. Designación de Veterinarios clasificadores

1.º A los efectos de lo previsto en el Decreto 1897/1973, de 5 de julio, desarrollado por la Resolución del F.O.R.P.P.A. de 20 de septiembre de 1973, la concesión de primas a los corderos de cebo precoz se realizará en base a dictamen técnico emitido por Veterinarios clasificadores designados por esta Dirección General.

2.º Quedan prorrogados los nombramientos de Veterinarios clasificadores para el servicio de primas a la producción de corderos de cebo precoz en matadero hasta el 31 de mayo de 1974.

3.º Para los nuevos mataderos colaboradores los licenciados en Veterinaria que deseen colaborar como «Veterinarios clasificadores» en las condiciones previstas en la presente Resolución, deberán hallarse colegiados y solicitarlo de la Dirección General de la Producción Agraria, a través de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Agricultura (Jefatura Provincial

de Producción Animal), indicando el matadero en que desean desempeñar el servicio, dentro de los incluidos en la lista de posibles colaboradores que figura en las Delegaciones de Agricultura.

4.<sup>º</sup> A efectos de su designación como Veterinarios clasificadores, se tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

- a) Veterinarios que sean actualmente clasificadores de añojos.
- b) Veterinarios titulares del partido donde radique el matadero colaborador.
- c) Veterinarios diplomados en clasificación de canales y/o inspección de carnes.
- d) Veterinarios titulares.
- e) Otros licenciados en Veterinaria.

Con independencia del orden de prioridad establecido, aquellos Veterinarios que deseen ser clasificadores deberán acreditar, a juicio de la Dirección General, disponibilidad de tiempo suficiente para el correcto desarrollo del servicio.

5.<sup>º</sup> No podrán ser Veterinarios clasificadores los Directores técnicos, Inspectores sanitarios de Mataderos, ni aquellos otros que estén ligados por razones comerciales o técnicas a la empresa.

6.<sup>º</sup> Por las Delegaciones Provinciales, a través de la Jefatura Provincial de la Producción Animal, se elevarán a la Dirección General de la Producción Agraria, Sección de Vacuno, Ovino y Caprino, las instancias presentadas debidamente informadas.

7.<sup>º</sup> La vigencia de los nuevos nombramientos se establecerá hasta el 31 de mayo de 1974, de conformidad con lo que dispone el Decreto 1897/1973, de 5 de julio, siendo prorrogable automáticamente si la nueva campaña de regulación de carnes ratifica la concesión de primas al cordero precoz.

8.<sup>º</sup> Si el volumen de sacrificio aconsejase incrementar el número de Veterinarios clasificadores al servicio del matadero colaborador, por las Delegaciones Provinciales se procederá a su nombramiento eventual, dando cuenta inmediata a la Dirección General.

## II. *Misiones del Veterinario clasificador*

9.<sup>º</sup> Serán misiones del Veterinario clasificador:

- a) Comprobación de la calidad de las canales y verificación de su edad.
- b) Presencia y control de pesadas.
- c) Acreditar con su presencia la identificación de las canales mediante el correspondiente marchamo.

- d) Levantamiento y firma de las actas de sacrificio correspondientes.
- e) Vigilancia y puesta al día del libro de control, así como la confección y envío de las facturas de remisión a que se refiere la base XI de la Resolución de la Presidencia del F.O.R.P.P.A. de 20 de septiembre de 1973.
- f) Efectuar un informe quinquenal a la Jefatura Provincial de la Producción Animal, de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, en el que se consigne el parte de sacrificios y anomalías del Servicio, si las hubiere.

10. Para el ejercicio de las misiones a), b) y c) del Veterinario clasificador deberá el matadero colaborador prestar el personal necesario para su correcto desarrollo, así como organizar el proceso de sacrificio de modo que la inspección pueda realizarse de forma ininterrumpida.

Igualmente, para el ejercicio del resto de las misiones, queda el matadero colaborador obligado a prestar el personal administrativo necesario.

11. El ganadero que lleve las reses con derecho a prima requerirá el dictamen técnico del Veterinario clasificador, según modelo que se proporcionará por la Delegación Provincial de Agricultura, el cual, por su actuación profesional, percibirá los siguientes honorarios con cargo al peticionario:

- a) Por cada partida de ovino presentada al dictamen y que significará una sola acta de sacrificio, 50 pesetas.
- b) Por cada cordero, con derecho a prima, integrante de la partida, 10 pesetas/unidad.

### III. Inspección

12. Todos los corderos con opción a prima deberán llegar al matadero amparados con la guía de origen y sanidad del municipio de origen. Las partidas de ganado que carezcan del mencionado documento no podrán optar a dicho incentivo, sin perjuicio de que puedan sacrificarse con guía expedida en base a lo que dispone el artículo 35 del Reglamento de Epizootias.

13. Los Veterinarios clasificadores comprobarán las guías de origen y sanidad correspondientes a las partidas de ganado ovino a las que pertenezcan corderos con opción a prima, las cuales se conservarán ordenadamente en el matadero con la correspondiente referencia al acta de sacrificio y factura de remisión que originan.

14. Las canales se presentarán a la inspección en la siguiente forma:

El cuerpo del animal sacrificado, sangrando, desollado, eviscerado, con testículos en los machos; con cabeza, con las extremidades desprendidas a nivel del carpo y tarso. Conservarán la cola, los pilares y la porción carnosa o periférica del diafragma, los riñones, la grasa de riñonada y la de la cavidad

pelviana. La pesada se efectuará con la cabeza descornada, pudiendo estar recubierta de su piel hasta el nivel de la articulación occipitoatloidea y deduciéndose el peso así obtenido 1,250 kilogramos por animal en concepto de peso de la cabeza.

La comisura de la boca se presentará lo suficientemente rasgada para poder apreciar la zona del primer molar permanente del maxilar superior.

La inspección se realizará en las canales colgadas dispuestas de tal forma que puedan ser retiradas antes de llegar a la báscula las que a juicio del Veterinario clasificador no reúnan las condiciones exigidas para la prima por edad o calidad.

Antes de dar paso a las canales para efectuar el peso, es preciso comprobar en todas y cada una de ellas:

- 1) Que no se ha producido la erupción de la segunda cresta del primer molar permanente del maxilar superior.
- 2) Que la coloración de la canal y de su grasa de cobertura permitan considerar que las canales provienen de animales sometidos a cebo precoz.

15. Todas las canales deberán conservar la oreja derecha unida a la cabeza por sus adherencias naturales hasta que haya transcurrido el período de inspección que se determina.

La presencia de algún cordero con las marcas correspondientes a la prima en vivo entre los clasificadores con derecho a prima en el matadero, dará lugar a rechazar toda la partida y a la retirada de la colaboración al mismo.

16. Con objeto de no perturbar la marcha normal de los mataderos obligando a efectuar pesadas individuales, se admitirán los pesos de camales, con un mínimo de ocho y un máximo de 12 canales por camal, siempre que el peso unitario de los corderos que la integren supere el mínimo establecido para corderos aislados. A tal efecto, el Veterinario clasificador comprobará individualmente el peso de aquellos que a su juicio no alcancen el mínimo de 13 kilogramos, deducidos 1,250 en concepto de peso de la cabeza.

17. El pesado de las canales que reúnan individualmente las condiciones establecidas de edad y calidad se realizará inmediatamente después de la inspección, en presencia del Veterinario clasificador.

Las canales se pesarán con cabeza y el peso mínimo que habrá de alcanzar cada una será de 14,250 kilogramos.

Del peso así obtenido se deducirá 1,250 kilogramos por canal primada, correspondiente al peso de la cabeza con la piel que la cubre hasta la articulación occipito-atloidea y sin cuernos.

18. A la salida de la báscula, y también en presencia del Veterinario clasificador, se colocará a cada canal un marchamo oficial en la línea blanca a nivel del pliegue de la babilla derecha. Este marchamo se conservará adherido a la canal hasta la venta al público de la carne.

19. La inspección del Veterinario clasificador podrá extenderse a todo el proceso de carnización de los corderos primados, incluida la conservación frigorífica, y en todo lo que tenga relación directa o indirecta con el servicio.

20. Por las Delegaciones Provinciales de Agricultura, a través de las Jefaturas Provinciales de la Producción Animal, se realizarán las inspecciones para asegurar el correcto desarrollo del servicio, girando como un mínimo de dos visitas de inspección al mes.

De cada una de estas visitas se cumplimentará un informe que se remitirá a la Dirección General de la Producción Agraria.

Independientemente, la Dirección General de la Producción Agraria ordenará cuantas inspecciones directas crea necesarias.

Estas inspecciones tendrán lugar precisamente antes de las cuatro horas siguientes al momento del pesaje y marchamado, para lo cual cada Veterinario clasificador deberá informar en qué momento, según la organización de cada matadero, se verifica la colocación del marchamo.

El matadero estará obligado a comunicar a la Delegación del Ministerio de Agricultura (Jefatura Provincial de Producción Animal) por telegrama, una vez finalizada la clasificación y antes del comienzo del período de control, el número de corderos clasificados y kilogramos primados en el día.

Si en el transcurso de las inspecciones se dedujese:

La comercialización anticipada del cordero con derecho a prima y, en consecuencia, la imposibilidad de su control, o la inexistencia de la cabeza en aquellas reses que hayan sido objeto de prima, con independencia de la anulación de la prima del día mencionado, se procederá por la Delegación Provincial de Agricultura a dar de baja en su carácter de matadero colaborador a la industria inspeccionada, dando cuenta inmediatamente a la Dirección General de la Producción Agraria.

#### IV. Documentación

21. Las actas de concesión de primas serán como mínimo de veinte corderos.

22. La extensión y custodia de actas y facturas de remisión de primas corresponde al Veterinario clasificador, que contará con los servicios administrativos que el matadero ponga a su disposición.

La custodia de los marchamos corresponderá asimismo al Veterinario clasificador, el cual comprobará cada día que en el libro de sacrificios se anotan los números de los marchamos colocados, de acuerdo con la nota entregada por él.

23. Los marchamos serán suministrados por la Dirección General de la Producción Agraria, a través de las Delegaciones Provinciales de Agricultura (Jefatura Provincial de la Producción Animal). Serán de material plástico, de color rojo, tamaño 5 x 3 centímetros, llevando en el anverso las siglas DGPA y el número del matadero. En el reverso figurará la numeración correlativa.

24. El acta de concesión de primas, documento originario que acredita el derecho a la prima, se ajustará al modelo A-5 del F.O.R.P.P.A. y será formalizado por cuadruplicado. El original y el segundo ejemplar serán remitidos a la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura (Jefatura Provincial de Producción Animal) a cuya provincia pertenezca el matadero. El tercer ejemplar, unido a la guía de origen y sanidad, petición de servicio y original del talonario de pesada de donde se confeccionó el acta, será conservado ordenadamente en el matadero. El cuarto se entregará al propietario.

Las actas irán firmadas por el propietario del ganado sacrificado, el Director de matadero y el Veterinario clasificador, responsabilizándose solidaria y mancomunadamente de cualquier perjuicio o fraude que pudiera originarse por falsedad en los datos figurados en las correspondientes actas, independientemente de la responsabilidad penal o administrativa que les pudiese alcanzar.

25. Por el Veterinario clasificador que suscribe las actas se procederá por quincenas naturales a agruparlas por interesados, relacionándolas en la factura de remisión, conforme al modelo A-4, remitiéndose por duplicado (original junto con los originales de las actas y el segundo ejemplar unido a los segundos ejemplares de las actas) a la Delegación Provincial de Agricultura (Jefatura Provincial de Producción Animal), los días 1 y 16 de cada mes, quedando el ejemplar tercero de la factura de remisión y el tercero de las actas de sacrificio en el matadero.

Por la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura se reconocerá la firma del Veterinario clasificador y se conformarán las facturas recibidas.

Se remitirá el expediente original completo al F.O.R.P.P.A., archivándose el otro ejemplar en la Delegación.

26. El Veterinario clasificador emitirá un parte quincenal de primas a la Delegación Provincial de Agricultura (Jefatura Provincial de Producción Animal), de acuerdo con el modelo oficial y en los días 1 y 16 de cada mes. Este parte será obligatorio aun cuando no haya habido en la quincena corderos primados.

Las Delegaciones Provinciales de Agricultura (Jefatura Provincial de Producción Animal) remitirán dichos partes a esta Dirección General (Sección de Vacuno, Ovino y Caprino) los días 5 y 20 de cada mes, acompañados de una relación de los mismos.

27. El libro de sacrificio de corderos primados a que hace referencia la base IX de la Resolución del F.O.R.P.P.A. de 20 de septiembre de 1973 será llevado por la Gerencia del matadero anotándose los marchamos colocados cada día de acuerdo con la nota que facilita el Veterinario clasificador, nú-

mero de marchamos y numeración correlativa que comprende. Asimismo se anotará diariamente el número de canales primadas que salen del matadero y el nombre y domicilio del adquiriente.

#### V. Responsabilidad

28. Esta Dirección General podrá suspender provisionalmente la colaboración de cualquier matadero sin necesidad de dar cuenta de cuáles hayan sido los motivos de tal resolución y sin perjuicio de su comunicación posterior al Comité Ejecutivo del F.O.R.P.P.A. para su ratificación.

29. Independientemente de la responsabilidad solidaria a que se refiere la base X de la Resolución del F.O.R.P.P.A. de 20 de septiembre de 1973 y la que pudiera corresponder ante un caso de fraude o falsedad, el Veterinario clasificador podrá ser suspendido de sus funciones ante cualquier irregularidad en el servicio, comprobada por la inspección de esta Dirección General.

30. Teniendo en cuenta que la designación de Veterinario clasificador se hace para realización de un trabajo profesional, sin ningún carácter administrativo, este Centro podrá anular cualquier nombramiento sin necesidad de la formación de expediente.

#### *RESOLUCION del F.O.R.P.P.A. por la que se instrumenta la percepción de primas en cebadero al cordero de cebo precoz (B. O. del E. del día 3-11-73).*

Ilustrísimos señores:

La Ley 26/1968, de 20 de junio, sobre creación del F.O.R.P.P.A., encierra a este Organismo, en su artículo segundo, entre otras funciones, la de canalizar en la forma prevista en la propia disposición las primas, las subvenciones y los recursos que puedan atribuirse para la mejor ordenación y regulación de las producciones y los precios agrarios.

En su virtud, el Decreto 1897/1973, de 5 de julio, en su artículo 16, autoriza al F.O.R.P.P.A. para mantener la campaña de la orientación de la producción de cordero de cebo precoz, introduciendo como novedad la concesión de primas en cebadero de producción a través de un procedimiento expresamente aprobado por el F.O.R.P.P.A., que garantice la posibilidad de coexistencia temporal de este sistema de concesión de primas con el de primas en matadero vigente durante la campaña precedente.

A tal efecto, en el artículo 18 se definen las líneas generales a las que deberá ajustarse la nueva modalidad de primas.

En uso de las facultades expuestas, y previo acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero, en su reunión del día 11 de octubre de 1973, esta Presidencia ha adoptado el siguiente acuerdo:

**BASE I***Límites temporales y cuantía de la prima*

Durante el período de vigencia de la regulación de la campaña de carnes 1973-1974, el F.O.R.P.P.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado cuarto, del Decreto 1897/1973, abonará una prima de 12 pesetas/kilogramo vivo a los corderos, machos o hembras, que reúnan las condiciones que a continuación se señalan.

**BASE II***Condiciones que deberán cumplir los animales primados*

Serán condiciones indispensables para tener derecho a prima las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Que el animal haya entrado en cebadero de producción con un peso máximo de 15 kilogramos vivo.
- 2.<sup>a</sup> Que permanezcan ininterrumpidamente en el mismo durante un período máximo de ochenta y cuatro días.
- 3.<sup>a</sup> Que el peso mínimo de cada animal al concluir el período de cebo sea de 29 kilogramos.

Estos extremos serán acreditados en el acta de salida expedida por el Veterinario clasificador designado por la Dirección General de la Producción Agraria, diligenciada por el Delegado provincial de Agricultura de la provincia a cuya jurisdicción pertenece el cebadero.

**BASE III***Cebaderos de producción*

Se entenderá por cebadero de producción aquel que, reuniendo las condiciones técnicas sanitarias que determine la Dirección General de la Producción Agraria, tenga una capacidad mínima de 400 plazas de cebo y pertenezca a uno o varios ganaderos asociados, propietarios en conjunto de un mínimo de ovejas de vientre de 1,5 veces la capacidad del cebadero.

**BASE IV***Beneficiarios de la prima*

Podrán ser beneficiarios de la prima de cebo los titulares del cebadero de producción.

Los cebaderos de producción podrán organizarse por un solo ganadero o por varios, que en conjunto posean un mínimo de 600 ovejas de vientre, pero en este segundo caso la titularidad del mismo recaerá siempre sobre una sola persona, natural o jurídica.

Para beneficiarse de las primas correspondientes, se solicitará del F.O.R.P.P.A., según instancia cuyo modelo B-1 se acompaña, la concesión de la condición de cebadero de producción. Esta instancia se presentará en la Delegación Provincial de Agricultura, Jefatura de la Producción Animal, que la remitirá a la Dirección General de la Producción Agraria, para que, a la vista de los antecedentes e informes pertinentes, proponga al F.O.R.P.P.A. la conveniencia de conceder la condición solicitada y, en su caso, otorgue el número de registro correspondiente.

El Comité Ejecutivo y Financiero del F.O.R.P.P.A., a la vista de la propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, podrá aceptar la solicitud de titularidad de cebadero de producción y el número de registro propuesto.

Dado el carácter de confianza que supone la condición de cebadero colaborador, la Dirección General de la Producción Agraria podrá en todo momento, por sí o a través de la Delegación Provincial correspondiente, suspender provisionalmente la colaboración de cualquier cebadero, comunicándolo al F.O.R.P.P.A.

El Comité Ejecutivo y Financiero, en la primera sesión que se celebre con posterioridad a la suspensión provisional, tendrá conocimiento de la misma, y la confirmará, si procede.

## BASE V

### *Inspección y control de entrada*

Cada partida de corderos que entre en cebadero de producción, que será como mínimo de 100 animales, será comunicada al Veterinario clasificador, indicando la fecha y el número de corderos que integran el lote.

Cuando concurran circunstancias que lo aconsejen, a juicio del Veterinario clasificador podrá rebajarse este número hasta el mínimo de 75 corderos.

En el plazo máximo de diez días, después del ingreso de cada lote, el Veterinario clasificador girará visita al cebadero y procederá a pesar individualmente los cerdos a que hace referencia la anterior comunicación.

El Veterinario clasificador informará previamente a la Jefatura Provincial de la Producción Animal de la fecha y hora en que realizará la inspección de entrada.

Para determinar si se ha cumplido la condición de peso máximo en el momento de su llegada a cebadero, cada cordero, en el instante de la pesada

de control, no podrá exceder en kilogramos al resultado de incrementar los 15 kilogramos admitidos como máximos con el producto de 0,25 por el número de días transcurridos desde su entrada en el cebadero.

Los corderos cuyo peso en el momento de control rebasen el peso anteriormente definido no serán admitidos a efectos de los beneficios de la prima y deberán ser separados.

Los corderos cuyo peso en el momento de control sea inferior al peso umbral serán marcados una vez verificada la pesada mediante tatuaje en la oreja derecha con la combinación de letras y guarismos que corresponda para la identificación del cebadero y la semana de entrada en el mismo de la partida.

El ganado de capa negra será identificado con crotal.

A partir de ese momento, el cebadero estará obligado a comunicar a la Jefatura de la Producción Animal correspondiente toda incidencia que suponga una disminución del número de corderos superior en porcentaje a la tolerancia que establezca la Dirección General de la Producción Agraria.

## BASE VI

### *Actas de entrada en cebadero*

Se extenderán en impreso normalizado según modelo B-2, por cuadriplicado. Un ejemplar será conservado por el titular del cebadero, otro por el Veterinario clasificador y los dos restantes se enviarán a la Delegación Provincial de Agricultura, Jefatura de Producción Animal.

Por ésta se remitirá una de las copias a la Dirección General de la Producción Agraria, archivándose la otra en la Delegación.

Con objeto de disponer en cada momento de una previsión del alcance de la operación:

La Jefatura de la Producción Animal remitirá quincenalmente los días 1 a 16 de cada mes a la Dirección General de la Producción Agraria nota resumida de los corderos entrados en cebadero.

La Dirección General de la Producción Agraria remitirá asimismo al F.O.R.P.P.A., en el plazo más breve posible, resumen quincenal del número de corderos entrados.

## BASE VII

### *Control de permanencia*

Por las Delegaciones Provinciales de Agricultura, a través de las Jefaturas Provinciales de la Producción Animal, se realizarán las inspecciones necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de la condición de permanencia de los animales en los cebaderos de producción.

Si en el transcurso de la inspección se observasen anomalías que pudiesen suponer fraude o falta de garantía del servicio, la Delegación Provincial de Agricultura dará de baja el cebadero, dando cuenta a la Dirección General de la Producción Agraria.

Con independencia de lo anterior, la Dirección General de la Producción Agraria ordenará las visitas de inspección que estime oportunas para el mejor desarrollo del servicio.

### BASE VIII

#### *Inspección y control de salida*

Los titulares de los cebaderos de producción podrán formular peticiones de control de salida al Veterinario clasificador, siempre que se trate de lotes no inferiores a 100 corderos.

Cuando concurran circunstancias que lo aconsejen a juicio del Veterinario clasificador, podrá rebajarse este número hasta el mínimo de 56 corderos.

El Veterinario clasificador comunicará a la Jefatura Provincial de la Producción Animal la fecha y hora en que realizará el servicio.

Será condición indispensable para obtener el derecho a la prima que el peso del cordero alcance los 29 kilogramos, efectuándose su pesada individual en presencia del Veterinario clasificador, quien cotejará la fecha de entrada de cada cordero de la partida.

Previa anotación del peso de cada uno, procederá a perforar la oreja derecha, dejando libre el tatuaje en todos los corderos cuyo peso sea igual o superior a 29 kilogramos, de forma que se conserven íntegras ambas marcas. Los corderos que no alcancen el peso mínimo y hayan permanecido en período máximo de cebo recibirán un taladro en la oreja derecha sobre la identificación tatuada.

**RESOLUCION del F.O.R.P.P.A. por la que se establece el pliego de bases de ejecución por el que se desarrolla el acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de octubre de 1973, sobre actuación urgente en el mercado de ganado vacuno (B. O. del E. del día 3-11-73).**

**DECRETO 2777/73, de 19 de octubre, por el que se dispone el cese de don Odón Fernández-Lavandera y Fernández-Villamil en el cargo de Secretario General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (B. O. del E. del día 8-11-73).**

**DECRETO 2778/1973, de 19 de octubre, por el que se nombra Secretario General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario a don Gabriel Baquero de la Cruz (B. O. del E. del día 8-11-73).**

**ORDEN de 17 de octubre de 1973 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas no escalofonadas de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales (B. O. del E. del día 8-11-73).**

**ORDEN de 30 de octubre de 1973 por la que se prohíbe temporalmente la importación de animales vivos receptibles a la fiebre aftosa y sus productos de India, Irán y Turquía y se condiciona sanitariamente para el resto de las especies (B. O. del E. del día 12-11-73).**

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don José Schroder Quijano, Gerente de la firma «Valloparda, S. A.» ubicada en el término municipal de Tordera (Barcelona) (B. O. del E. del día 13-11-73).**

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se fijan los valores base de importación de ganado bovino para el cuarto trimestre del presente año. (B.O. del Estado del día 16-11-73).**

**ORDEN de 19 de noviembre por la que se desarrolla el Decreto 2716/1973 de estructura orgánica del F.O.R.P.P.A. (B.O. del Estado del día 22 de noviembre de 1973).**

**ORDEN de 19 de noviembre de 1973 por la que se desarrolla el Decreto 2716/1973 de estructura orgánica del F.O.R.P.P.A. (B. O. del E. del día 22-11-73).**

### **Ministerio de Educación y Ciencia**

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se determinan las directrices que han de seguir los planes de estudio de las Facultades de Veterinaria (B. O. del E. del día 25-9-73).**

De conformidad con la Ley General de Educación, artículo 37.1, corresponde a las Universidades la elaboración de sus planes de estudios, de acuerdo con las directrices marcadas por el Ministerio de Educación y Ciencia. Unas directrices de carácter general han sido ya fijadas en la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» 230 del 25 del mismo mes). Procede ahora que se concreten dichas directrices en relación con la Facultades de Veterinaria.

Por ello, oída la Junta Nacional de Universidades,

Esta Dirección General ha resuelto establecer las normas siguientes:

1.º El primer ciclo de enseñanzas básicas y de tres años de duración será común para todos los alumnos.

2.<sup>a</sup> Para pasar al segundo ciclo será indispensable tener aprobadas todas las materias correspondientes al primero; sin embargo, se podrán proponer, si se estima necesario, requisitos adicionales, siempre que se exijan por igual a los alumnos propios y a los procedentes de otras Facultades, Colegios Universitarios y Escuelas Universitarias.

3.<sup>a</sup> Al término del segundo ciclo los alumnos que hubieran aprobado las asignaturas que se indican en la presente resolución obtendrán el título correspondiente de Licenciados.

4.<sup>a</sup> Las Universidades podrán establecer especialidades en la forma a que se refiere la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972, apartado primero, letras c) y d).

5.<sup>a</sup> Al proponer los proyectos de planes de estudios se indicarán la duración y el horario de las asignaturas, teniendo en cuenta que el horario semanal por curso no deberá exceder de veinticinco horas, incluyendo las lecciones teóricas, las prácticas y los seminarios obligatorios.

6.<sup>a</sup> Se distribuirán las materias aquí señaladas, teniendo en cuenta que los alumnos no deberán cursar más de seis disciplinas a la vez. Cuando una de las materias antes aludidas diere origen a varias disciplinas, será de aplicación en los trasladados la norma de que todas las de una misma materia han de ser aprobadas en la misma Universidad.

7.<sup>a</sup> Para el acceso al tercer ciclo, los alumnos, además de tener aprobadas todas las materias obligatorias del segundo, deberán haber hecho al menos una especialidad, y haber presentado una Memoria de licenciatura sobre un tema libre en conexión con esa misma especialidad, o, si lo prefiere, rendir un examen de licenciatura.

8.<sup>a</sup> Una vez aprobados los Planes de Estudios, las Universidades podrán proceder a su implantación gradual, extingiéndose de forma igualmente gradual los planes vigentes. Las Universidades determinarán lo procedente en lo que se refiere a la incorporación a los nuevos planes de estudios de los alumnos que hubiesen iniciado estudios conforme a los planes anteriores.

9.<sup>a</sup> Las materias obligatorias son las siguientes:

#### PRIMER CICLO. MATERIAS QUE COMPRENDE

- Agricultura.
- Anatomía y Embriología.
- Anatomía Patológica General.
- Biología.
- Biometría y Estadística.

- Bioquímica.
- Citología e Histología.
- Etnología e Identificación.
- Farmacología General.
- Física.
- Fisiología.
- Genética General.
- Matemáticas.
- Microbiología, Virología e Inmunología.
- Parasitología.
- Patología General.
- Química.

#### **SEGUNDO CICLO. MATERIAS QUE COMPRENDE**

##### *Sección de Medicina y Sanidad*

- Anatomía Aplicada.
- Anatomía Patológica Especial.
- Enfermedades Parasitarias.
- Farmacología Especial.
- Patología Infecciosa.
- Patología Médica y de la Nutrición.
- Patología Quirúrgica I.
- Patología Quirúrgica II.
- Propedéutica Clínica.
- Reproducción y Obstetricia.
- Tecnología e Inspección de Alimentos.
- Toxicología y Veterinaria Legal.
- Zootecnia.

##### *Sección de Producción Animal y Economía*

- Alimentación Animal.
- Construcciones Ganaderas.
- Economía Agraria.
- Economía y Gestión de la Empresa Ganadera.
- Enfermedades Parasitarias.
- Fisiopatología de la Reproducción.
- Genética Especial.
- Nutrición Animal.
- Patología Infecciosa.
- Patología de la Nutrición.
- Prácticas y Conservación de Forrajes.

- Producción Animal I.
- Producción Animal II.
- Proyectos Zootécnicos.
- Tecnología e Inspección de Alimentos.
- Tecnología de los Piensos.

*Sección de Bromatología: Sanidad y Tecnología de los Alimentos*

- Bioquímica y Análisis de los Alimentos.
- Ciencia y Tecnología de la Carne.
- Economía y Comercialización.
- Enfermedades Parasitarias.
- Higiene e Inspección de Alimentos.
- Lactología.
- Microbiología de los alimentos.
- Microbiología Industrial.
- Patología Infecciosa.
- Producción Animal I.
- Saneamiento Ambiental y Legislación Sanitaria.
- Tecnología de los Alimentos.
- Tecnología del Pescado.

*ORDEN de 9 de julio de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Enfermedades Infecciosas (con Epizootiológica y Zoonosis)» de la Facultad de Veterinaria de las Universidades de Oviedo, León y Córdoba (B. O. del E. del día 11-10-73).*

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de las Facultades de Veterinaria de las Universidades de Córdoba, Complutense de Madrid, Oviedo y Zaragoza. (B.O. del E. del día 22-11-73).*

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de las Facultades de Veterinaria de las Universidades de Córdoba, Complutense de Madrid, Oviedo y Zaragoza, en la forma que a continuación se indica:

*Primer curso*

	Horas semanales
Biología . . . . .	3
Química . . . . .	3
Física . . . . .	3
Matemáticas . . . . .	3
Anatomía y Embriología . . . . .	5

*Segundo curso*

Citología e Histología . . . . .	3
Bioquímica . . . . .	4
Microbiología, Virología e Inmunología . . . . .	4
Parasitología . . . . .	2
Etnología e Identificación . . . . .	2
Biometría y Estadística . . . . .	2

*Tercer curso*

Fisiología . . . . .	4
Patología general . . . . .	3
Anatomía Patológica general . . . . .	3
Farmacología general . . . . .	3
Genética general . . . . .	2
Agricultura . . . . .	3

**Ministerio de Comercio**

*ORDEN de 19 de octubre de 1973 sobre coordinación de los servicios de Inspección de Abastos de los Ayuntamientos con los Servicios de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, en relación con infracciones en materia de Disciplina del Mercado (B.O. del E. del día 3-11-73).*

**Ministerio del Ejército**

*ORDEN de 26 de octubre de 1973 por la que se publica convocatoria de ingreso en las Academias de Sanidad Militar (Secciones de Medicina y Veterinaria) y de Farmacia Militar (B. O. del E. del día 7-11-73)).*

Son 11 plazas de Veterinaria. Instancias 1 del II y 15 del III 1974.

**Ministerio de la Gobernación**

*DECRETO 2574/1973, de 21 de septiembre, por el que se da nueva redacción a determinados preceptos de la reglamentación provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobada por Decreto número 2120/1971, de 13 de agosto (B. O. del E. del día 18-10-73).*

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dictan normas sobre reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares (B. O. del E. del día 31-10-73).**

Próxima la fecha en que las Jefaturas Provinciales de Sanidad han de organizar en sus respectivas provincias el reconocimiento y análisis de las reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares, con destino al consumo familiar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Mataderos, de 5 de diciembre de 1918, y la Orden de 30 de diciembre de 1923, y en virtud de las facultades conferidas a esta Dirección general, he tenido a bien disponer los siguientes:

1.º La temporada de sacrificio de estos cerdos comenzará el día 1 de noviembre y terminará el 30 de abril de 1974.

2.º Las normas que han de regular el reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, así como la inspección de sus vísceras y canales y análisis micrográfico, serán las mismas que figuran establecidas en la Circular de esta Dirección de 29 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto del mismo año).

3.º Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a la citada disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

**ORDEN de 23 de octubre de 1973 por la que se regulan las retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración local (B. O. del E. del día 1-11-73).**

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un Curso de Diplomados de Sanidad para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios en las Escuelas Departamentales de Barcelona, Granada, León, Logroño, Málaga, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valencia y Vizcaya (Bilbao) (B. O. del E. del día 6-11-73).**

Un extracto de esta resolución se ha enviado a todos los colegiados a primeros de noviembre y se publica en la página 488.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un Curso de Diplomados de Sanidad para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios en la Escuela Nacional de Sanidad (B. O. del E. del día 6-11-73).**

## VIDA COLEGIAL

**Nacimientos.** — El pasado día 22 de julio, nació en el hogar de los esposos don Eudaldo Puigferrat Ballará y doña Ana Pol Ferrer, un niño, cuarto hijo, imponiéndosele en las aguas bautismales el nombre de Fernando.

— El pasado día 27 de julio, nació en el hogar de los esposos don Juan Brenes Payá y doña Olga Prieto Morlanes, una niña, segundo hijo, al que le impusieron el nombre de Silvia.

**Necrológicas.** — El 13 de octubre falleció en nuestra ciudad la señora doña Asunción Binués Sarañana, viuda de nuestro compañero don Jacinto Rubio Soriano, titular que fue de Badalona y madre de nuestro compañero don Julio César Rubio Binués. Por tal motivo expresamos nuestro sincero pésame al compañero señor Rubio.

— Ha fallecido en Vic, el día 10 de octubre de 1973, la señora doña Dolors Casals Vila, viuda del Veterinario Titular de Vic, don Jaime Corominas.

**Lotería de Navidad.** — Pueden adquirirse participaciones del número del próximo sorteo de Navidad, en las oficinas del Colegio, hasta la total venta del mismo.

Como es sabido, hay un 10 por ciento a beneficio del Fondo Mutual de Ayuda Colegial.

Tenemos el número de la suerte: el 33.406.

**Contrato de obras del nuevo local social.** — El día 28 de septiembre y en la sede de este Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona y siendo las 17 horas y con la asistencia de don José Séculi Brillàs, don Agustín Carol Foix, don Manuel Oms Dalmau, don José Jascual Bertrán, don José Gispert Vicens, don Juan Lucena Solà y don Manuel Peña Marín y el asesor Jurídico don Juan Morera Soteras por parte de esta Junta de Gobierno y por otra en representación de BRYCSA, S. A., Empresa Constructora, los señores Lorenzo, Cabré y dos asesores jurídicos, tuvo lugar una reunión al objeto de estudiar el proyecto de contrato presentado para llevar a efecto la edificación del nuevo Local Social y viviendas.

Leído éste detenidamente y hechas numerosas objeciones sobre el particular, se acuerda para el día 18 de octubre proceder a la firma del mismo, previa modificación según las observaciones que sobre el particular se manifestaron, encontrando un clima de aceptación y formalidad, por parte de la Empresa Constructora, habiendo logrado a su vez a favor de este Iltre. Colegio unas modificaciones que repercutirán favorablemente en el desarrollo de la ejecución del contrato.

El pasado día 18 de octubre, a las 18 horas, tuvo lugar en la sede provincial del Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios una reunión con objeto de proceder al estudio definitivo y firma del contrato establecido con la Empresa BRICSA, para proceder a las obras del nuevo Edificio Colegial.

Asistieron los señores Sèculi Brillas, Carol Foix, Pascual Bertrán, Lucena Solà y Peña Marín por la Junta de Gobierno y por parte de la Empresa Constructora los señores Lorenzo y Cabré.

En primer lugar se comentó el incremento observado en el presupuesto, debido a la implantación del Convenio Colectivo recientemente aprobado, como al igual de unas partidas incluidas y que a su debido tiempo se considerarán por si son necesarias.

A continuación se procedió a la lectura detenida del contrato definitivo, con las anotaciones que en la pasada reunión se expusieron. Se aclara lo referente a la responsabilidad que dimana de la Empresa en lo que respecta a sus operarios y subcontratados que analiza el punto 4.<sup>º</sup> del presente contrato.

A completa satisfacción de todos se procede a la firma del contrato por parte de don José Sèculi Brillas, Presidente del Colegio, y de don Luis Lorenzo, gerente de la Empresa Constructora.

**Adjudicación de pisos.** — El pasado día 3 de octubre, en el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona, tuvo lugar la reunión convocada al efecto, para proceder a la adjudicación de los pisos, de acuerdo con lo dispuesto en la pasada Junta de Gobierno celebrada el día 11 de septiembre.

Preside la reunión don José Sèculi Brillas, asistido de don José Pascual Bertrán, el Comisionado de Obras señor Peña y el Secretario don Juan Lucena Solà.

El señor Presidente expone a los numerosos asistentes la marcha del proyecto de construcción, la adjudicación de las obras y del derribo iniciado a cargo de la Empresa BRYCSA. Seguidamente dio lectura al formato del contrato que han de firmar los propietarios de las viviendas y de las diversas consideraciones referentes al desarrollo de la obligación contraída, indicando la necesidad de que en su día deberán otorgar poder notarial a favor del Colegio, con objeto de llevar a efecto con la máxima rapidez y sin obstáculo alguno para los propietarios, cuantos trámites y detalles se deriven de la adjudicación de la vivienda correspondida. Se establece un animado diálogo sobre diversos aspectos de la construcción y adjudicación formuladas por diversos asistentes.

A continuación procede cada interesado a la elección del piso de acuerdo con la numeración que para dicho efecto le había correspondido en el sorteo celebrado con anterioridad.

De acuerdo con lo establecido, queda definitivamente constituida la Comisión de Obras integrada por los señores: don Agustín Carol Foix y don José Pascual Bertrán y por la Junta de Gobierno, don Manuel Peña, Comisionado de Obras, y por parte de los propietarios los señores: Don Pedro Boncompte, don Juan Vilanova y don José M.<sup>a</sup> Coarasa.

Finalizado el acto a completa satisfacción de todos, se levantó la sesión.

### **Reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno**

Acta de la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1973.

A las 19 horas se reúne la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios, bajo la presidencia de don José Séculi Brillas, con asistencia de los miembros de la misma don Agustín Carol Foix, don José Pascual Bertrán, don José Gispert Vicens, don Manuel Oms Dalmau y don Juan Lucena Solá que actúa de Secretario.

El señor Secretario da cuenta a la Junta del escrito n.<sup>o</sup> 307 del Gobierno Civil de la Provincia al objeto de proceder a la designación de un Representante para las elecciones de Concejales de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

En consecuencia con el mismo, esta Junta acuerda por unanimidad, designar al Ilmo. señor don José Séculi Brillas, Presidente de este Colegio Provincial.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las 20 horas, se levanta la sesión.

### **Acta de la Junta de Gobierno del día 12 de julio de 1973**

En el local social del Colegio Oficial de Veterinarios y siendo las 17,30 horas se reúne la Junta de Gobierno bajo la presidencia de don José Séculi Brillas, asistido de los señores Carol, Oms y Costa ; excusa su asistencia el señor Pascual, Interviene don José Luis Loustau, como Vocal Comarcal de la zona de Vich. Actúa de Secretario don Juan Lucena. Se procede a la lectura del acta anterior que es aprobada.

*Mataderos Municipales.* — Primer punto. Se comenta las directrices llevadas a estudio por el Grupo de Trabajo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sobre ordenación de mataderos y de las medidas a desarrollar por este Provincial para hacer llegar su criterio al Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, al Diputado Provincial señor Llobet, a la Jefatura Provincial de Sanidad y al Gobierno Civil, con los razonamientos sobre dicha Ordenación y en especial la necesidad de que los acuerdos adoptados se lleven a cabo en un plazo superior a cinco años para evitar dificultades diversas que se detallarán en los razonamientos citados, así como al igual se deje abierta la posibilidad, que pudieran adoptar los Municipios por sí, agrupados

entre sí o en colaboración con la empresa o industriales privados o entidades ganaderas, siempre en bien de la mejora de las normas que preconizan, buscando el desarrollo de la riqueza ganadera y los intereses del consumidor, para lo cual se acuerda enviar el dossier correspondiente al Asesor Jurídico de este Colegio para su mejor exposición. Se procede al envío del siguiente telegrama al Consejo General. «Las normativas para nueva ordenación Mataderos presupone a corto plazo total desaparición Mataderos Municipales, con las consiguientes incidencias negativas sobre funciones Veterinario Titular. Stop. Urge rápida actuación para evitar gravísimas consecuencias al porvenir profesional, sin beneficios apreciables ni para la ganadería ni para el público consumidor.»

*Fiesta de San Francisco de Asís.* — Sr. Loustau, citado al expreso, da cuenta a la Junta de Gobierno, de la gestión realizada para llevar a efecto nuestra Fiesta en la plana de Vich y se acuerda el siguiente programa: A las 11 Misa en la Catedral de Vich. A continuación visita turística a la ciudad acompañados de guía oficial; aperitivo y folklore; comida de hermandad en el Parador Nacional de Sau y acto social con entrega de insignias a don Arsenio de Gracia, por su ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola; homenaje a nuestros jubilados en el presente año, señores Rubio Binués y Torá Albiol, con la entrega de diplomas. Entrega de premios por estímulo al estudio a los hijos de nuestros compañeros, finalizando con el consabido sorteo de obsequios entre todos los asistentes.

*Local Social.* — La Junta acuerda dirigirse, pidiendo presupuesto, a las siguientes empresas de derribo: Derribos Boix, Abad, Martínez y Urpí, acordándose en la próxima Junta calibrar el que más interese para proceder en consecuencia. Igualmente se informa de las empresas constructoras invitadas y que han retirado los proyectos de edificación, citándose: Fomento de Obras y Construcciones; Ribas y Pradell, S. A.; Cubiertas y Tejados, S. A. Bricsa; Construcciones Padrós, S. A.; Constructora Grau Munbru, S. A.; Constructora Grau Sala y Construcciones Guasch, esperando que igualmente para la próxima Junta del mes de septiembre hayan entregado los correspondientes presupuestos y las observaciones que estimen oportunas para proceder a su aprobación previa consulta con el señor Arquitecto. Se acuerda convocar para el día 19, a las 18 horas, a los solicitantes de pisos para proceder a la distribución de los mismos y más tarde una vez asignados éstos nombrar la Comisión de Obras que deberá ser integrada por tres representantes de la Junta de Gobierno y tres adjudicatarios. La Junta estudia las formas de distribución para que sean elegidas por los solicitantes, siendo éstas: baremo, sorteo o subasta.

Se acuerda formalizar el contrato de inquilinato de los locales de la calle Mallorca, 217, piso 1.<sup>º</sup> drcha e izqda., para el primero del próximo mes y proceder a las altas de los servicios de agua, gas, electricidad y teléfono, habiendo logrado el que el actual núm. 212 11 18 se respete en el local a construir.

*Reestructuración Cuerpo Veterinario Titulares.* — Visto el oficio núm. 1.720 del Consejo General referente a la citada Reestructuración, se acordó con carácter de urgencia enviar el siguiente escrito: «Reunidos en el día de ayer la Junta de Gobierno de este Colegio Provincial y estudiado el escrito 1.720 de ese Consejo General, se acuerda por unanimidad, solicitar le sea remitida la cualificación de las funciones que corresponden desempeñar a los Veterinarios que integran el Grupo OTRAS PLAZAS A RESEÑAR, apartados, A), B), C), D), E), F) y G), así como la posible interferencia o independencia de las misiones a desempeñar por estos compañeros Titulares, con aquellos puestos de trabajo que estén en las Comarcas, Subcomarcas y en los distritos Rurales y Partidos. Sin una clara y definida misión para cada uno de todos ellos, es prácticamente imposible formular una propuesta de reestructuración lógica y adecuada. Por otra parte, mientras se espera esta definición de funciones y dado el período actual del año, con vacaciones, se solicita una demora de 40 días para el plazo límite de envío a contar de la fecha de recibo de la definición de dichas funciones.»

*Informes Jefes de Sección.* — Sección Económica. Aprobar pago factura Sirven, S. A. (pintura locales calle Mallorca) conforme presupuesto y otras dos facturas de Gráficas Auví; poner a disposición del Consejo General los sellos del Cincuentenario sobrantes. Autorizar el pago por la tramitación del permiso de derribo de los locales actuales.

Se comenta la devolución de un talón bancario enviado por el colegiado don J. M. V., acordándose interesarle subsanar esta anomalía en el más breve plazo posible.

Se acuerda la renovación de la póliza de crédito suscrita con el Banco Atlántico y destinada a la ejecución del proyecto de edificación del nuevo local

*Sección de Previsión.* — Del escrito al Consejo General sobre el seguro de accidentes a Directivos, acordándose elevar consulta sobre riesgos, situación y precio de dicho seguro. Del Colegio de Huérfanos del Consejo General, concediendo 20.000 pesetas y otros de la Sección Especial de la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Agricultura que concede otras 20.000 pesetas a los huérfanos del Veterinario fallecido, don Benito Carbó Coll. De la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, concediendo 75.000 pesetas por auxilio de defunción a las anteriores citadas y otras 75.000 pesetas a doña Teresa Benasco, viuda del Veterinario fallecido don Adolfo Vives. Conceder con cargo al Fondo Mutual de Ayuda 8.000 pesetas a don Félix Bernal por intervención quirúrgica a su esposa; 6.000 pesetas a don José Muñoz Avila y 2.000 pesetas a don Ramón de Pablo Regales y por nacimiento de un hijo 1.000 pesetas a don Juan Pucurull.

*Secretaría.* — Conceder a la Mancomunidad del Alto Bergadá un trofeo con motivo de celebrarse el XI Concurso Internacional de Perros de Pastor de Castellar de Nuc.

Escrito del Consejo General sobre póliza de seguro voluntario, acordándose enviar circular a todos los colegiados. Del telegrama sobre normativas

de Mataderos y del escrito sobre nueva Estructuración Delegación Provincial de Ganadería ; otro de la Ordenación de la Producción Agraria (Sanidad Animal) sobre la actuación de un Veterinario en cuanto a la utilización anormal de documentación de vacunación antirrábica, acordándose hacerle la oportuna advertencia a fin de que subsane el error observado. Otro de la misma Sección sobre intrusismo profesional y se acuerda interesar más datos sobre el particular.

Dirigirse a la Federación Galguera Catalana sobre anomalías en la percepción de los honorarios a los Veterinarios de Canódromo, toda vez que no se ajustan a las recientes tarifas aprobadas por el Consejo General. Vista la comunicación del Jefe de la División Regional Agraria, se acuerda la colaboración de este Colegio.

Dar curso al acuerdo de la Junta Plenaria del día 22 de junio en la que se nombran Colegiados de Honor a los señores don Clemente Sánchez Garnica y don Angel Sánchez Franco, de la Facultad Veterinaria de Zaragoza y trasladar dicho acuerdo al Consejo General.

Causa alta como colegiado, con el núm. 383 la señorita Elena Iglesias Quintana ; incorporado con el núm. 384, don Joaquín Querol Sanchís, procedente de Gerona ; con el núm. 385, don José Casellas Palou, incorporado y con el núm. 386 don Miguel Kregar Grcar, incorporado.

Se acuerda testimoniar el pésame a don José Rodríguez Avedillo y a don José Esteban Fernández por el fallecimiento de su madre y madre política, doña Adela Avedillo Avedillo, ocurrido en Madrid y a don Crescenciano Bocos Velasco, por el fallecimiento de su esposa, doña Asunción Terraz Causí, ocurrido en Zaragoza.

Se acuerda conste en acta la felicitación a don Arsenio de Gracia Mira, por su ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Conste igual el silencio que sobre noticias referentes a las diversas actividades de este Provincial se observa en las publicaciones de Tribuna Veterinaria, acordándose escrito sobre el particular. Asuntos de Trámite.

Y siendo las veintiuna horas, se levanta la sesión.

#### Ultima Hora

La asamblea de Presidentes de Colegio ha sido aplazada hasta después de la aprobación de la nueva Ley sobre Colegios Profesionales.

Nuevas bases farmacodinámicas para una terapéutica  
hepatoprotectora, lipotrópica y desintoxicante

## Anomalías metabólicas de la vaca lechera

Síntesis original de Rotta & C. de Milán, preparada en España por Laboratorios Leti



# norepar



DISTRIBUCION Y VENTA:

**Comercial LETI-UQUIFA**

ROSELLON, 285 - Tel. \*257 48 05

Barcelona - 9

# enterimix

antidiarreico hidrosoluble para todo tipo de ganado

# oral

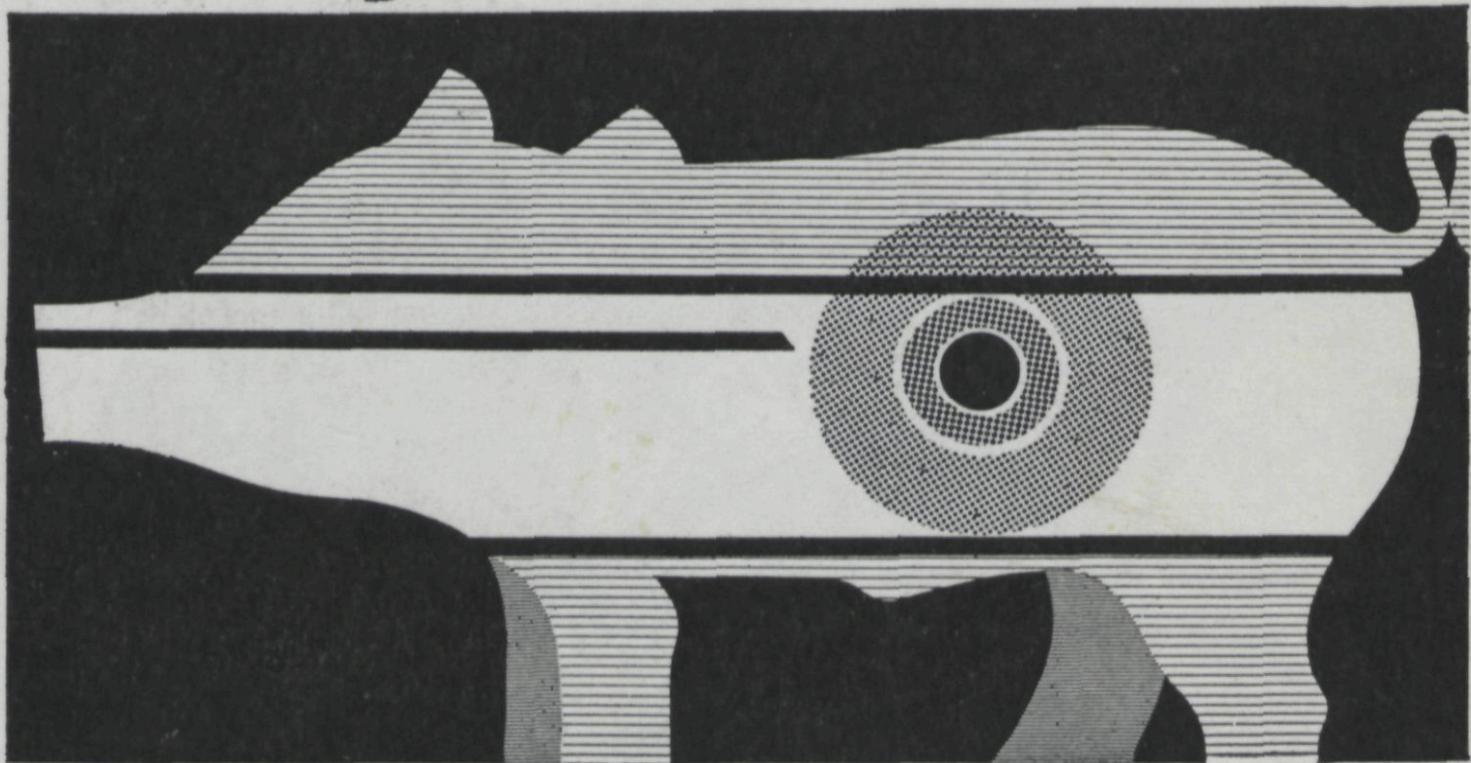


ACCION ANTIBIOTICA. Neomicina Estreptomicina.

ACCION QUIMIOTERAPICA. Nitrofuraltadona.

ACCION ANTIESPASMODICA. Metilescopolamina bromuro.

ACCION PROTECTORA. Vitamina A. Vitamina C. Vitamina P.P.



**COMPOSICION:**

Neomicina sulfato 2,5 gr., Estreptomicina sulfato 5 gr., Sulfametoxipiridazina, 6,250 gr. Metilescopolamina bromuro 0,015 gr., Vitamina P.P. 5 gr., Lidocaina 0,5 gr., Nipagin 0,01 gr. Excp. c.s.p. 100 c.c.

**PRESENTACION:** Envases de 100 grs. y 1 Kg.



CARLO ERBA ESPANOLA, S.A. DEPARTAMENTO VETERINARIA

Distribuidora: Industrial Farmacéutica Española, S.A.

Rosellón, 186 Barcelona 8 - Rey Francisco, 15 Madrid 8